

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31658

Mendoza, Martes 12 de Julio de 2022

Normas: 18 - Edictos: 125

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	11
ORDENANZAS	13
DECRETOS MUNICIPALES	22
Sección Particular	26
CONTRATOS SOCIALES	27
CONVOCATORIAS	29
IRRIGACION Y MINAS	33
REMATES	33
NOTIFICACIONES	34
MENSURAS	43
AVISO LEY 11.867	51
AVISO LEY 19.550	51
LICITACIONES	54
FE DE ERRATAS (edicto)	57

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 599

MENDOZA, 26 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-02694080-GDEMZA-SAYOT; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, pone en conocimiento las demoras injustificadas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación en emitir los actos administrativos necesarios para el traslado de las elefantas asiáticas Pocha y Guillermina al Santuario de Elefantes de Brasil y solicita que los mismos sean requeridos judicialmente;

Que el traslado de las elefantas del Ecoparque, tiene como antecedentes la firma de la carta de intención con el Santuario de Elefantes de Brasil (SEB), el 13 de diciembre de 2016, momento desde el cual se comenzaron y continuaron con las tareas de entrenamiento de las elefantas para su traslado con distintos especialistas locales e internacionales aportados por el SEB y Fundación Franz Weber;

Que los antecedentes del traslado, constan en las actuaciones EX-2019-01021512- -GDEMZA-DEM#SAYOT, en las que lucen agregados: Dossier de presentación del santuario; Licencia de Operación; Certificado de excelencia y acreditación como santuario ante la Global Federation of Animal Sanctuaries; Dictamen favorable del Consejo Consultivo de la Dirección Ecoparque Mendoza;

Que posteriormente, el 27 de agosto de 2020, el Gobierno de Mendoza firma convenio con SEB para el traslado de los 4 elefantes residentes en la Dirección Ecoparque Mendoza;

Que entre el 15 y el 28 de septiembre de 2020 se obtienen los CITES de importación y exportación y el certificado de Fauna, documentación necesaria para el traslado, emitidos el primero de ellos por el Ministerio de Medio Ambiente de Brasil y los otros dos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación Argentina;

Que sin perjuicio de haber obtenido la totalidad de la documentación necesaria, no se concretó el traslado de las elefantas Pocha y Guillermina debido a las contingencias que trajo aparejada la pandemia COVID19 y cierre de fronteras que impidió la llegada del equipo de SEB (entrenadoras y veterinarios) a Mendoza;

Que superadas las limitaciones operativas que impuso la pandemia por COVID-19, desde el 6 de abril de 2021 hasta la actualidad, comenzó la cuarentena sanitaria, auditada por SENASA, para la obtención del Certificado Veterinario Internacional;

Que ante el vencimiento de la documentación (CITES y Certificado de Fauna) necesaria para la salida del país, entre el 8 de abril y el 26 de mayo de 2021 se obtuvieron nuevamente tales documentos emitidos por las carteras de ambiente de ambos países;

Que asimismo, el 6 de agosto de 2021 se obtuvo la autorización de exportación por el paso fronterizo terrestre Puerto Iguazú, mediante Resolución 2021-273-APN-MAD con vigencia hasta el 26 de agosto de 2022 y el 28 de agosto de 2021 se obtuvo el Certificado Veterinario Internacional, emitido por SENASA;

Que nuevamente el traslado se vio frustrado, esta vez debido a la imposibilidad de que Guillermina ingrese a su contenedor de transporte, siendo ello un requisito vital en razón de la extensa duración del viaje;

Que mientras se realizaba lo necesario para el traslado al SEB, la Fundación “Tekove Mymba” intentó impedirlo, solicitando a la Justicia Federal de Mendoza que las elefantas Pocha y Guillermina sean trasladadas al “santuario” de propiedad de dicha Fundación. El pedido fue rechazado por el juzgado interviniente, y confirmado por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, todo tramitado en el expediente FMZ 13623/2021/CA1;

Que el fallo reafirma el carácter de persona no humana –sujeto de derecho- de las elefantas Pocha y Guillermina. Además ratifica que la elección del destino donde serán derivados los elefantes residentes en la Dirección Ecoparque Mendoza, se encuentra bajo la órbita de la correspondiente autoridad de aplicación (atribución del Gobierno Provincial);

Que ante el nuevo vencimiento de la documentación necesaria para el traslado, la Dirección de Ecoparque Mendoza obtuvo el CITES emitido por Brasil con vigencia hasta el 25 de mayo de 2022;

Que en esta última oportunidad, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación Argentina, no ha emitido los Certificados de Fauna y los CITES de exportación, solicitados en el Expediente EX-2021-115037798- -APN-DNBI#MAD;

Que el 18 de febrero de 2022 se presentó “Pronto Despacho”, sin respuesta del Ministerio Nacional hasta la fecha;

Que el 19 de abril de 2022 se solicitó a SENASA la excepción para obtener de manera urgente el Certificado Veterinario Internacional en función de los óptimos resultados obtenidos durante el período cuarentenario;

Que según informa la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno de la Provincia de Mendoza, en la actualidad las dos elefantas han asimilado con satisfacción el ingreso y permanencia en los contenedores que las trasladarán hasta el SEB;

Que estando en condiciones fácticas de iniciar el traslado, la falta de emisión de las resoluciones por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, imposibilitan el traslado y demoran la estadía de las elefantas en las instalaciones de la Dirección de Ecoparque Mendoza infundadamente;

Que atento a la falta de respuesta, el Artículo 28 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, otorga al administrado la posibilidad de requerir judicialmente un pronunciamiento de la administración;

Que junto con lo anterior, es menester tener presente que la Justicia Federal de la Provincia de Mendoza ha considerado a las elefantas como personas no humanas –sujetos de derecho-; ello habilitaría a solicitar a través de un pedido de habeas corpus, en los términos de la Ley Nº 23.098, que el Gobierno Nacional dicte los actos necesarios para el inminente traslado, en tanto que su omisión implica un “agravamiento ilegítimo en la forma y condiciones en que se cumple la privación de la libertad”;

Que este último remedio legal, tiene como antecedente la situación de la chimpancé Cecilia, tramitada en los autos P-72.254/15, y en los cuales se hizo lugar al hábeas corpus, disponiendo el traslado de la chimpancé antes del 21 de marzo de 2017 (comienzo del otoño en los términos de la sentencia);

Que en virtud de los antecedentes expuestos, y en razón de las vías judiciales que le asisten a la Provincia de Mendoza para velar por el bienestar de las elefantas Pocha y Guillermina, y proveer lo necesario para mejorar sus condiciones de vida, es que resulta imperioso instruir a Asesoría de Gobierno para iniciar las demandas pertinentes ante los juzgados competentes, con el fin de obtener la documentación necesaria para materializar el traslado al SEB;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 128 de la Constitución de la Provincia de

Mendoza,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Instrúyase al Señor Asesor de Gobierno y, por su intermedio, a los abogados auxiliares de esa Asesoría, para que en representación de la Provincia de Mendoza, inicie las acciones judiciales necesarias para hacer efectivo el traslado de las elefantas asiáticas Pocha y Guillermina, residentes de la Dirección de Ecoparque Mendoza, hacia el Santuario de Elefantes de Brasil, que se ve frustrado por la omisión del dictado de la documentación correspondiente por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, habida cuenta de la trascendencia institucional que entraña la afectación al bienestar animal y ambiental.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

12/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 945

MENDOZA, 08 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-01209101-GDEMZA-RCCP#MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia del Acta de Defunción de la agente SILVINA ANDREA CARGNELUTTI ocurrida el día 04 de febrero de 2022;

Que en orden 05 se adjunta constancia del corte de haberes en el sistema de sueldos Signos;

Que en orden 06 obra informe de situación de revista de la agente SILVINA ANDREA CARGNELUTTI C.U.I.L. N° 27-25235499-4 emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 09 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello y de conformidad con lo establecido por el Decreto Ley N° 560/73, Decreto-Acuerdo N° 565/08 Artículo 11 y modificatorio,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por dada de baja por fallecimiento a partir del 04 de febrero de 2022, a la agente SILVINA ANDREA CARGNELUTTI C.U.I.L. Nº 27-25235499-4, Código Escalafonario: 05-1-03-07, Clase 009- Jefe de Sección- JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
12/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 809

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-02116419-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de SANTANDER MANZANO, PABLO ALEJANDRO en la jerarquía de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto N° 1035 de fecha 13 de mayo de 2019;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 15 obra Acta del Equipo Técnico con la conclusión calificatoria del citado funcionario;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 17;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por confirmado, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – AUXILIAR –Personal Policial- SANTANDER

MANZANO, PABLO ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-40369610-3 de las Policías de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto N° 1035 de fecha 13 de mayo de 2019.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
12/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1135

MENDOZA, 06 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-03638861-GDEMZA-CCC, su vinculados Nros.EX-2019-05581686-GDEMZA-DGSERP#MSEG y EX-2021-01924091-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ex – funcionario Penitenciario GUSTAVO DANIEL, VARGAS GONZALEZ, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 1138-S-21, emitida por el Ministerio de Seguridad, que confirma la sanción expulsiva de cesantía por infracción a lo dispuesto en la Ley N° 7493 en su artículo 8° incisos a), b), e) y l) en función con el artículo 143 y 167 de la Resolución 143-T/15(Reglamento Disciplinario del Personal Penitenciario), más los agravantes establecidos en el artículo 198 incisos 1) 3) y 12) del citado reglamento dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 660-S-21 al recurrente;

Que analizada la procedencia formal del remedio en trato, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstas en el artículo 179 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que desde el aspecto sustancial, el administrado tuvo la oportunidad de ejercer su derecho de defensa y se le respetaron las reglas del debido proceso, indagatoria, planteamiento defensivo, ofrecimiento de prueba y alegatos siendo la sanción impuesta debidamente fundada, justa, proporcionada y razonable;

Que en este sentido, la Resolución N° 1138-S-21 carece de vicios que lo invaliden, y en consecuencia es un acto regular, que goza de las presunciones de legalidad, legitimidad y ejecutividad. Dicha norma jurídica resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones, éstas se derivan razonablemente de las pruebas incorporadas al procedimiento sumarial en tanto resultan aptos para producir razonablemente un convencimiento cierto acerca de la existencia material del hecho investigado, la autoría y responsabilidad del agente sancionado;

Que la potestad disciplinaria de la Administración derivada de la relación de empleo público, se hace efectiva a través de un procedimiento administrativo disciplinario que tiene por fin mantener el orden y disciplina de toda organización, con el objeto de asegurar el adecuado funcionamiento de la Administración;

Que el debido procedimiento previo a todo acto y, por ende, el respeto a las formas establecidas, implica no sólo una garantía frente al Administrado, sino también persigue garantizar la juridicidad del obrar administrativo y, de esta manera, alcanzar el interés público comprometido;

Que es dable destacar, que el Sr. Vargas González quebrantó su responsabilidad administrativa incumpliendo con sus obligaciones e infringiendo prohibiciones propias de su carácter de personal penitenciario, en cuya consecuencia se impuso -legal y razonablemente- la medida disciplinaria de cesantía por el cual ha quedado acreditada la comisión de la falta administrativa;

Que el principio de congruencia determina la necesaria correlación entre la hipótesis fáctica que funda la sanción y los hechos que le fueron previamente imputados al sumariado, deviniendo en el proceso sumarial la acreditación de las circunstancias fácticas imputadas -en el caso, surge de las actuaciones administrativas sumariales el actuar irregular de Vargas González- ejerciendo razonablemente la Administración la potestad disciplinaria dispuesta por la ley. Está probado el reproche administrativo, configurándose la falta administrativa que da lugar a la aplicación de la sanción de cesantía;

Que la motivación del acto administrativo se erige como una condición de validez del mismo, toda vez que se inserta en uno de sus elementos, y obliga en su acepción amplia- a la explicación de las razones de hecho y derecho y de la finalidad perseguida por la Administración al momento del dictado del acto. Esta obligación, es la contracara del derecho que tiene el administrado a obtener una respuesta fundada a sus peticiones, cuestión que se enraíza con el derecho mismo al debido proceso (Fallos: 310:1797 312:1042) o a la llamada tutela administrativa efectiva (Fallos 327:4185);

Que a modo de corolario, podríamos concluir que el accionante sólo manifiesta razones de disenso con la resolución, sin poder desvirtuar que la decisión administrativa es un acto válido, regular, está debidamente fundado y motivado, se ajusta a derecho está dictado por autoridad competente, no tiene vicios que afecten su legalidad y legitimidad, no se han conculcado ni violado derecho y garantías de defensa y del debido proceso;

Que por todo lo expuesto ut supra, no hay ilegitimidad alguna en la resolución cuestionada, por lo que la impugnación interpuesta debe ser rechazada sustancialmente, confirmándose en consecuencia la resolución cuestionada;

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 24 de la Pieza Principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ex – funcionario Penitenciario GUSTAVO DANIEL, VARGAS GONZALEZ, D.N.I. N° 22.603.305, contra la Resolución N°1138-S-21, emitida por el Ministerio de Seguridad, que confirma la sanción expulsiva de cesantía por infracción a lo dispuesto en la Ley N° 7493 en su artículo 8º incisos a), b), e) y l) en función con el artículo 143 y 167 de la Resolución 143-T/15 (Reglamento Disciplinario del Personal Penitenciario), más los agravantes establecidos en el artículo 198 incisos 1), 3) y 12) del citado reglamento dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 660-S-21 al recurrente, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuesto en los considerandos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
12/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1124

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03481503-GDEMZA-DAYC#MEIYE en el cual se tramita la renuncia de la agente JULIA ESTHER ACOSTA, al cargo que ocupa en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Economía y Energía, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que en Orden 3 obra la renuncia de la señora JULIA ESTHER ACOSTA, CUIL N° 27-12584765-5, al cargo efectivo CLASE 009, Auxiliar (Régimen Salarial 15 – Código Escalafonario 1-02-02), de la Unidad Organizativa 15 – Dirección de Cooperativas, a partir del 16 de mayo de 2022;

Que en Orden 6 se informa la situación de revista de la Señora ACOSTA efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio;

Que en Orden 12 obra informe de Inventario y Patrimonio del Ministerio de Economía y Energía, donde consta que la mencionada agente ha cumplido con la presentación del informe de inventario a su cargo;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de notificada la norma legal de aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo;

Por ello, conforme con lo establecido por los Artículos 15 Inciso m) y 59 del Decreto 560/73 y la Ley N°24241 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 16 de mayo de 2022, la renuncia presentada por la señora JULIA ESTHER ACOSTA, CUIL N° 27-12584765-5, al cargo efectivo CLASE 009, Auxiliar (Régimen Salarial 15 – Código Escalafonario 1-02-02), de la Unidad Organizativa 15 – Dirección de Cooperativas, del Ministerio de Economía y Energía con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.241 y modificatorias.

Artículo 2° - La señora JULIA ESTHER ACOSTA, en el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la señora JULIA ESTHER ACOSTA, quien con total

profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
12/07/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

ENTE MENDOZA TURISMO

Resolución N°: 178

MENDOZA, 08 de julio de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-02610797- -GDEMZA-EMETUR, en el cual el Ente Mendoza Turismo en forma conjunta con el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia tramita el llamado a Concurso de Presentación de Proyectos para la puesta en valor, refuncionalización y prestación de servicios turísticos y de apoyo de actividades recreativas en el parque de montaña "Los Penitentes" temporada 2022-2023;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 158/22 de fecha 22 de junio, obrante en orden 31, se autorizo el llamado a Concurso de Presentación de Proyectos para la puesta en valor, refuncionalización y prestación de servicios turísticos y de apoyo de actividades recreativas en el parque de montaña "Los Penitentes" temporada 2022-2023, organizado por el Ente Mendoza Turismo y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y se aprobó las Bases y Condiciones del mismo y Anexos I y II;

En orden 33 se incorpora circular aclaratoria, en orden 35 constancia de publicación en sistema COMPRAS, en orden 36 publicación en boletín oficial;

En orden 37 Oferta N° 1 De DI PIETRO SALVADOR, en orden 38 Oferta N° 2 EN SAIRF S.R.L, en orden 39 Acta de Apertura, en orden 41 demás documentación de Oferta N° 1 y en orden 42 demás documentación de Oferta N° 2;

Que en orden 43 obra Informe de la Comisión de Pre adjudicación que sugiere no proceder a la evaluación dentro de la grilla del puntaje del artículo 9, debido a que tanto la Oferta N° 1 de DI PIETRO SALVADOR y la Oferta N° 2 de EN SAIRF S.R.L., no atienden a los intereses públicos actuales. Ante tales premisas, y velando por los intereses y seguridad de los ciudadanos y de la Provincia de Mendoza, es que consideramos la declaración de no conveniencia de ambas propuestas";

Que en orden 45 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del EMETUR, el que informa que es facultad del órgano convocante aceptar o rechazar las propuestas, sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna;

En función de lo expuesto el presente tramite se enmarca en las facultades otorgadas por la Ley de creación del Ente Mendoza Turismo N° 8.845;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE MENDOZA TURISMO

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declárese la no conveniencia de las propuestas presentadas por DI PIETRO SALVADOR y EN SAIRF S.R.L y en consecuencia rechácense las ofertas, no adjudicándose permiso de uso precario, para el Concurso de Presentación de Proyectos para la puesta en valor, refuncionalización y prestación de servicios turísticos y de apoyo de actividades recreativas en el parque de montaña "Los Penitentes" temporada 2022-2023 organizado por el Ente Mendoza Turismo y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º- Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Artículo 3º- Infórmese a los interesados que podrán interponer recurso de revocatoria (arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o recurso de Alzada ante el Poder Ejecutivo (arts. 183, 184 y 185) contra la resolución dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente. En el caso de errores materiales, omisiones o concepto oscuros, podrán interponer, dentro del plazo de 15 días hábiles desde la notificación, un recurso de aclaratoria (art. 176).

Artículo 4º- Autorícese a la Dirección de Administración del Ente Mendoza Turismo a realizar las contrataciones que correspondieren según la Ley N° 8706.

Artículo 5º- La presente resolución será refrendada por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. MARCELO E. MONTENEGRO

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
12/07/2022 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 176

MENDOZA, 07 DE JULIO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la adenda de la resolución N° 003-CD-22 del IES N° 9-010 sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos de gestión de gobierno, académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones N° 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-010 a través de la resolución 002-CD-2022 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos de gestión de gobierno y académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que posteriormente a su publicación, la Coordinación General de Educación Superior, emitió la resolución N° 139-CGES-22 que modifica parcialmente la resolución N° 115-CGES-18;

Que en virtud de ello, y por haberse iniciado el proceso a partir de la publicación de la resolución N° 002-CD-22 el Consejo Directivo del IES N° 9-010 considera necesario realizar la adenda correspondiente.

Por ello,

**LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la adenda de la resolución N° 002-CD-2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-010.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI
COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4108

V I S T O:

El Expte. H.C.D. 1888-D-2022, caratulado: SEC. TURISMO Y CULTURA – ELEVA INFORME – ACEPTACIÓN DONACIÓN PINTURAS ARTISTA MENDOCINO CICERI FRANCISCO (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 11106-2022); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota N° 15 de fecha 19 de mayo de 2022 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 11106-2022 caratulado: SEC. TURISMO Y CULTURA – ELEVA INFORME – ACEPTACIÓN DONACIÓN PINTURAS ARTISTA MENDOCINO CICERI FRANCISCO de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71° inc. 4) de la Ley N° 1079.

Que a fs. 01 del citado expediente se acompaña la constancia de inicio de trámite de la aceptación de

donación de obras de arte del artista Luis Emilio Ciceri.

Que a fs. 02 el Sr. Francisco Ciceri D.N.I. N° 32.879.169, remite nota de fecha 28 de abril de 2022 al Sr. Intendente Municipal Dr. Ulpiano Suarez, solicitando la aceptación de donación de un conjunto de 6 obras de arte del artista Luis Emilio Ciceri que se detallan en el listado a fs. 03 y 04, las cuales pasarían a formar parte de la colección del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza.

Que a fs. 12 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Mendoza, informa que, en principio, no habría impedimento legal alguno para recibir dicha donación dictaminando que se debe dar intervención al H.C.D. que por ley corresponde conforme el art. 71° inc. 4) de la Ley N° 1.079 a los fines de cumplimentar el trámite de Ley y aceptar si lo considera oportuno, la donación ofrecida.

Que a fs. 20 se acompaña dictamen de Asesoría Jurídica de este Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se determina que tratándose de bienes muebles que se consideran de utilidad para la comuna, es que el H.C.D. está en condiciones de aceptar la donación, conforme lo establecido en el art. 71° Inc. 4) Ley N° 1.079.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes, se expresan favorablemente a aceptar la donación propuesta en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 71° Inc. 4) de la Ley N° 1.079 -Orgánica de Municipalidades-, por lo que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

ART. 1°: Acéptase la donación realizada por el Sr. Francisco Javier Ciceri D.N.I. N° 32.879.169, a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza de seis (6) obras de arte del artista Luis Emilio Ciceri detalladas a fs. 3 y 4 del presente expediente, con destino al Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza; todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 71° inc. 4) de la Ley N° 1.079 - Orgánica de Municipalidades.

ART. 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente ordenanza.

ART. 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA, Cinco de julio de dos mil veintidós.

DR. HORACIO MIGLIOZZI
PRESIDENTE

LEANDRO LE DONNE

Boleto N°: ATM_6428293 Importe: \$ 768
12/07/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7262

VISTO:

El Expte. N° 2022-001034/I1-GC, caratulado: SECRETARIA INNOVACIÓN LEGAL Y TÉCNICA - E/ PROYECTO DE ORDENANZA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED EN MUNICIPIOS RAMCC ETAPA IV; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo eleva un proyecto destinado a aprobar la participación del Municipio en el proyecto “Alumbrado Público Eficiente en Municipios RAMCC – Etapa IV” a ser llevado adelante por el Fideicomiso RAMCC, así como la suscripción de la correspondiente nota de adhesión (que ha sido previamente distribuida para conocimiento de los presentes) y la realización del aporte dinerario que para ello corresponda, con el fin de adquirir aproximadamente SEISCIENTAS CINCUENTA (650) luminarias LED tipo farolas para este Municipio.

Que el presente proyecto se fundamenta en los principios constitucionales y normativas nacionales, provinciales e internacionales tendientes al mejoramiento y la preservación del medioambiente, así como a la lucha contra los efectos negativos del cambio climático; el compromiso del Municipio para promover y continuar promoviendo acciones que permitan mitigar los efectos negativos del cambio climático en su territorio y que mejoren el medio ambiente para sus habitantes, teniendo en cuenta el triple impacto ambiental, social y económico y la necesidad de articular acciones conjuntas y en forma coordinada con otros municipios del país en pos del mismo fin, con el propósito de fomentar la integración, intercambiar experiencias y ampliar el acceso a recursos.

Que en el año 2010 se constituyó la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (“RAMCC”), como un instrumento de coordinación e impulso de las políticas públicas de los municipios participantes de la lucha contra el cambio climático de las ciudades y pueblos de la República Argentina.

Que uno de los objetivos principales de la RAMCC, es ejecutar proyectos o programas municipales, regionales o nacionales, relacionados con la mitigación y/o adaptación al cambio climático, a partir de la movilización de recursos locales, nacionales e internacionales.

Que el Municipio es miembro de la RAMCC y participa activamente en dicha Red y en sus actividades, siendo testigo del impacto y de los resultados positivos que la misma ha generado y proyecta continuar generando para todos los municipios participantes.

Que en diciembre de 2018, en el seno de la RAMCC, se ha decidido aprobar la constitución de un fideicomiso ordinario de administración (denominado “Fideicomiso RAMCC”), cuyos fiduciarios y beneficiarios serían municipios participantes de la Red, con el objetivo principal de ejecutar proyectos o programas municipales, regionales o nacionales, relacionados con la mitigación y/o adaptación al cambio climático, así como coordinar e impulsar políticas públicas de los municipios participantes de la lucha contra el cambio climático de las ciudades y pueblos de la República Argentina.

Que el Municipio, mediante aprobación de este Concejo Deliberante, ha adherido oportunamente al Fideicomiso RAMCC, a los fines de participar junto al resto de los municipios integrantes en los eventuales proyectos que puedan canalizarse a través del fideicomiso.

Que recientemente, en el marco de su objeto, el Fideicomiso RAMCC se ha propuesto llevar adelante un proyecto, denominado “Alumbrado Público Eficiente en Municipios RAMCC – Etapa IV”, por medio del cual el fideicomiso gestionaría en forma unificada la adquisición de luminarias LED para aquellos municipios que deseen participar del proyecto y que efectúen aportes correspondientes a tales efectos.

Que el proceso de licitación para la contratación de la adquisición de las luminarias será conducido por el fiduciario del fideicomiso, en forma centralizada, sobre principios de transparencia y de estándares

internacionales para políticas de compras sostenibles preparadas por asesores idóneos del fideicomiso.

Que resultaría beneficioso para el Municipio participar del proyecto, debido a que ello le permitiría continuar cumpliendo con su programa de mejora ambiental, accediendo a un modelo de contratación unificado, junto a otros municipios participantes, con las ventajas que ello podría suponer en cuanto a negociación de mejores precios y simplificación de procesos.

Que la participación del Municipio en el proyecto se encuentra sujeta a la realización de los aportes que resulten necesarios para la adquisición de las luminarias que el Municipio desee adquirir, así como a la suscripción de una nota de adhesión, donde se establecen los principales términos y condiciones de la participación.

Que se estima procedente sancionar la ordenanza correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Apruébase la participación del Municipio en el proyecto “Alumbrado Público Eficiente en Municipios RAMCC – Etapa IV” a ser llevado adelante por el Fideicomiso RAMCC, así como la suscripción de la correspondiente nota de adhesión (que ha sido previamente distribuida para conocimiento de los presentes) y la realización del aporte dinerario que para ello corresponda, con el fin de adquirir aproximadamente SEISCIENTAS CINCUENTA (650) luminarias LED tipo farolas para este municipio.

ARTÍCULO 2: La operación autorizada por el artículo precedente implicará un aporte extraordinario al Fideicomiso RAMCC por hasta un monto máximo de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 20.540.000,00.-), sujeto a eventuales ajustes dependiendo de la oferta que finalmente resulte adjudicada bajo el proceso de contratación y a eventuales mayores costos propios de este tipo de contrataciones.

ARTÍCULO 3: Autorízase asimismo las tareas a cargo y bajo responsabilidad del Municipio que deberán llevarse a cabo una vez recibidas las correspondientes luminarias, para su instalación y mantenimiento, así como las erogaciones que deban efectuarse a tales fines.

ARTÍCULO 4: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a los fines de garantizar la adecuada participación del Municipio en el proyecto, asegurar el cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas, accesorias y complementarias que se requieran para resolver las cuestiones relacionadas con la participación del Municipio en el proyecto; b) Mantener informado al Concejo Deliberante, a su requerimiento, de la marcha del proyecto, según los informes que sean producidos por el fiduciario y la secretaría ejecutiva del Fideicomiso RAMCC; c) Llevar adelante las tareas que sean necesarias para la instalación y mantenimiento de las luminarias una vez recibidas; y d) Realizar todos aquellos actos que surjan impuestos por la normativa nacional, provincial y municipal, por esta Ordenanza y por el contrato de fideicomiso y/o con los documentos del proyecto, en todo cuanto tenga relación con el mismo.

ARTÍCULO 5: El Departamento Ejecutivo, a través de la secretaría correspondiente, arbitrará los recaudos presupuestarios tendientes a contemplar en el Presupuesto de Gastos vigente, y en el del próximo ejercicio de ser necesario, las erogaciones emergentes de la implementación de la operación que por la presente se autoriza.

ARTÍCULO 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7262/2022 HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 11 de julio de 2022.

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CATALANO MIGUEL JOSE
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_6428421 Importe: \$ 1704
12/07/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9446

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-8439-2021 y su Expte. Acumulado N° 7773-B-2020, caratulada "Dirección de Asuntos Legales, Ref. Expediente N° 7773-B-2020".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa en adjunto 22, se encuentra el informe elaborado por Escribanía Municipal solicitando que se modifique el contenido de la Ordenanza registrada bajo el N° 9316/2021, atento a un error involuntario en su redacción.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, luego de un detallado análisis de lo tratado consideran procedente modificar la Ordenanza mencionada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza registrada bajo N° 9316/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Acéptese la Donación con Cargo realizada por la Señora Isabel Beuret, DNI N° 3.785.671, destinada a ensanche de calles Silvano Rodríguez y Alpatocal del Distrito de Villa Nueva, consistente en una superficie según Mensura de 732,12m2 y según Título de 735,11m2, conforme al Plano de Mensura N° 04-57595, registrada bajo el Padrón Municipal N° 89.883, inscripto el dominio en la dirección de registros públicos y archivo judicial de la provincia de Mendoza al asiento A-1 de la matrícula 325520/4 de folio real. Todo ello en virtud del informe elaborado por Escribanía Municipal obrante a fojas 35 y 46 del expediente 7773-B-2020”.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2022.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6424318 Importe: \$ 432
12/07/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9454

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-4101-2022, caratulado: “FINANZAS Y PRESUPUESTO Ref. /Modificación Presupuestaria N° 02/2022”.

CONSIDERANDO:

Que, llega a conocimiento de este Honorable Concejo Deliberante, lo referido a la Modificación Presupuestaria N° 02 del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2022, para la modificación de partidas, según anexo I, Planillas de Cálculo y Recursos y Financiamiento, obrante de fojas 5 a 21 de autos.

Que, a fojas 43 de la citada pieza administrativa, se observa el Decreto N° DEC-1100-2022, fechado el día viernes 01 de abril del corriente año, emanado del Departamento Ejecutivo autorizando la Modificación Presupuestaria N° 2º del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2022, conforme Anexo I, planillas de Cálculo de Recursos y Financiamiento del año 2022.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Tomar conocimiento y ratificar la Modificación Presupuestaria N° 02/2022 del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2022, efectuada por el Departamento Ejecutivo, a través del Decreto N° DEC-1100-2022, conforme Anexo I, planillas de Cálculo de Recursos y Financiamiento 2022 de autos; conforme al siguiente detalle:

- Aumento de la partida de FINANCIAMIENTO Aportes NO Reintegrables de Jurisdicción Provincial – Contraprestación Transporte Público ley N°6082 por un monto de \$ 22.074.644,62 (Pesos Veintidós Millones Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 62/100) correspondientes al ajuste por remanentes del 2020 y 2021 de la Tasa de Contraprestación Empresaria 2020-2021 provenientes de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza.
- Aumento de la partida de Inversión Física y Real – Otros bienes de Capital por un monto de \$ 40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones con 00/100) destinados a hacer frente a gastos de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, disminuyendo dicha partida de lo autorizado oportunamente para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos específicamente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2022.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6424414 Importe: \$ 528
12/07/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9456

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-1153-2021, caratulado "AREA DE SERVICIOS COMUNITARIOS PLANIFICACIÓN VIAL Ref./ Cambio de sentido de circulación de la calle Quintana Distrito Villa Nueva".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° NES-250-2022, fechada el día miércoles 30 de marzo de 2022, obrante en adjunto 26 de la citada pieza administrativa, llega a conocimiento de este Honorable Cuerpo el proyecto de cambio de sentido de circulación de la calle Quintana, entre Murialdo y Urquiza, del Distrito de Villa Nueva, obrante a fojas 05/09, conforme lo solicitado por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social.

Que, el proyecto de cambio de sentido de circulación de calle Quintana, presentado por la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial, manifiesta que la calle Quintana hacia el Norte es paralela a Bandera de los Andes, con las características de infraestructura que posee la calzada, de manera que es una buena opción como vía de escape de Bandera de los Andes, en caso de producirse un siniestro y tener que descongestionar la zona.

Que, en varias ocasiones se han producido diversas obstrucciones viales (siniestros viales, corte de

calzada por obras de infraestructura, etc.) que implican que los conductores que diariamente optan por Bandera de los Andes deban recurrir a una vía alternativa.

Que, en virtud de lo expuesto la Dirección de Servicios Comunitarios y Planificación Vial considera factible que la calle Quintana sea de doble sentido de marcha Oeste-Este y viceversa, para incorporar una ruta alternativa a los conductores que transitan a diario por el Departamento.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Dispóngase el cambio de sentido de circulación de la calle Quintana, entre Murialdo y Urquiza del distrito Villa Nueva, en doble sentido de marcha Oeste-Este/Este-Oeste, en virtud del proyecto presentado por la Dirección de Servicios Comunitarios y Planificación Vial y en mérito a los antecedentes obrantes en el EE-1153-2021.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2022.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6424413 Importe: \$ 552
12/07/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9460

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Lisi Rodríguez del Bloque Compromiso Ciudadano.

CONSIDERANDO:

Que, legislar es emprender un largo camino intelectual que parte de la identificación de una demanda social y exige para su satisfacción la elaboración y sanción de una ley o la modificación o derogación de normas preexistentes.

Que, la Técnica Legislativa es ese conjunto de reglas o disposiciones de aplicación en el momento de elaborar la ley y entre sus objetivos busca:

.Incorporar criterios de la realidad que favorezcan su aplicación,

.Facilitar su correcta comprensión, interpretación y aplicación,

.Dar mayores garantías de seguridad jurídica con leyes claras, precisas y adecuadas formalmente y así

contribuir a los procesos de gobernabilidad.

Que, la técnica legislativa permite tomar en cuenta aspectos fundamentales, previamente a elaborar la ley, los cuales no se refieren solo a la redacción del texto, sino también a aspectos sociológicos, políticos, económicos cuyo conocimiento resulta de gran utilidad a la hora de preparar los proyectos. En efecto, la ley es más que un instrumento jurídico, es una respuesta política de un poder del Estado a una comunidad que reclama soluciones oportunas.

Que, una buena técnica legislativa propicia el acceso fácil a las leyes, su conocimiento, su transparencia y una mayor seguridad jurídica. Una ley confusa y desordenada se presta para dudas e incertidumbre que no favorecen su interpretación y ejecución.

Que, la técnica legislativa es un instrumento que busca garantizar un proceso legislativo más transparente, seguro y ajustado a la Constitución.

Que, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, dicta la capacitación de Técnicas Legislativas a los funcionarios y empleados parlamentarios; y cuyo material didáctico (agosto del año 2018) de estudio está disponible en <http://capacitacion.hcdn.gob.ar/tecnica-legislativa-agosto-2018/>

Que, la Legislatura de Mendoza ha ofrecido el mismo tema para sus empleados y para los adolescentes de los últimos años de la escuela secundaria (abril año 2019), recuperado de <https://www.legislaturamendoza.gov.ar/legislatura-estudiantil-jovenes-participan-aprenden-tecnicas-legislativas/>

Que, otros espacios gubernativos como la Municipalidad de Godoy Cruz, brindan herramientas para acercar a los ciudadanos el conocimiento y herramientas necesarias para introducirse en materia de técnicas legislativas y el funcionamiento de vuestro Honorable Concejo Deliberante; disponible en https://drive.google.com/drive/folders/10v6Y3NNtt0bc1auYDJQFpm_u7egQ7V1q

Que, la municipalidad de San Martín en conjunto con la Secretaría de Vinculación y Extensión de la Universidad Nacional de Cuyo, dictó un curso introductorio en la materia señalada, para todo público y fue brindado en forma virtual desde el nueve al once de noviembre de 2020.

Que, la municipalidad de Guaymallén cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el dictado del curso "Técnicas Legislativas".

Que, por lo expuesto, se propone brindar el curso de Técnicas Legislativas para:

a) Obligatorio para todos los funcionarios, asesores y empleados del Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

b) Interesados sin importar su raza, credo, género, edad, domicilio, ni posición socio-económica;

*Crear un programa adecuado a la materia, cuyo contenido puede ser de autoría propia o fuentes secundarias oficiales como la Honorable Cámara de Diputados de la Nación o la Legislatura provincial, siempre que sean respetados los derechos de autor.

*La duración del curso será dispuesto por quienes analicen y redacten el contenido de la materia; y se propone que se repita dos veces al año;

*El curso será presencial o virtual según lo disponga quienes se encarguen del programa.

*El material didáctico estará disponible para quienes lo requieran, en un apartado de la web del Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén.

*Se entregará certificado tangible o digital.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Bríndese el curso de "Técnicas Legislativas" dependiente del Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén.

Artículo 2: Facúltase al Presidente/a del Honorable Concejo Deliberante a celebrar convenios con las Instituciones idóneas correspondientes para el dictado del curso de Técnicas Legislativas.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2022.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6424422 Importe: \$ 1008
12/07/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 858

MENDOZA, 08 JULIO 2022

Vista la Sanción N° 4108/2022, recaída en Expediente H.C.D. N° 1888-D-2022 y Expediente Electrónico N° 11106-2022 caratulado SEC. DE TURISMO Y CULTURA – ELEVA INFORME – ACEPTACIÓN DONACIÓN PINTURA ARTISTA MENDOCINO CICERI FRANCISCO; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4108/2.022.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ

Lic. JAVIER FELIPE RINALDO

Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_6428298 Importe: \$ 144
12/07/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1549

GUAYMALLEN, jueves 05 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9460/2022 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N°9460-2022 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2°: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3° Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_6424427 Importe: \$ 144
12/07/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1604

GUAYMALLEN, lunes 09 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9446-22 dictada por el Honorable Concejo
Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9446-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6424330 Importe: \$ 144
12/07/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1789

GUAYMALLEN, lunes 23 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9454-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9454-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_6424403 Importe: \$ 144
12/07/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1876

GUAYMALLEN, lunes 30 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9456-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9456-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6424419 Importe: \$ 144
12/07/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Grupo **VAMARO SAS** CONSTITUCION: Suscripto por instrumento privado el 04 de julio de 2022. SOCIOS: Barrera, Osvaldo Antonio, edad 56 años, argentino, de estado civil casado, profesión transportista, domiciliado en Calle Hipólito Irigoyen 3071, San Rafael Mendoza, quien acredita identidad con DNI 18.169.584, CUIT 20-18169584-7. FECHA DEL INSTRUMENTO 04/07/2022 DENOMINACIÓN SOCIAL: Grupo VAMARO SAS. SEDE SOCIAL: Hipólito Irigoyen 3071, San Rafael, Mendoza. OBJETO: la sociedad tiene por objeto la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. La realización y/o contratación de servicios de barrido y limpieza y recolección de residuos de todo tipo. Servicios de movimiento y limpieza de suelos. Cultivo de frutales y hortalizas y su comercialización. Todo tipo de servicios relacionados con el transporte y maquinarias. Todo tipo de servicios relacionados con camiones y máquinas viales. Licitaciones: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de Licitaciones, Concursos o Compulsas de precios y ofertas, relacionadas con su objeto social, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. Prestación integral de servicios de almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. La sociedad podrá contratar en forma amplia y sin limitación alguna con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y todas sus dependencias y Organismos centralizados y/o descentralizados, prestando toda clase de servicios y asesoramiento. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. Tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior, siempre relacionado con objeto social y empresas afines al rubro Logística. Podrá adquirir, rentar, todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales con destino al cumplimiento de su objeto social, o sea para instalar oficinas, centros de distribución guarda y depósitos de mercaderías, talleres de mantenimiento y reparación de su flota. La sociedad podrá realizar trabajos metalúrgicos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto; y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que quiera. DURACIÓN: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en el registro público de comercio: CAPITAL: PESOS \$100000,00 dividido en 100 ACCIONES de PESOS UN MIL (\$1000,00) cada una de valor nominal, de acuerdo con el siguiente detalle: Barrera, Osvaldo Antonio suscribe la cantidad de 100 acciones de valor nominal \$1000,00 que representa el 100% del capital accionario integrado en un 25%. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, ejercida por: Gerente Titular Barrera, Osvaldo Antonio DNI 18.169.584, y Gerente Suplente: Señora Maldonado Maldonado, Eva Edith DNI 17.683.313, domiciliado en calle 3 de febrero 480, de la ciudad de San Rafael ORGANO VOLITIVO: El órgano volitivo de la sociedad es la reunión de accionistas. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Boleto N°: ATM_6426518 Importe: \$ 936
12/07/2022 (1 Pub.)

(*)

GAURA SAS.- CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 09 de Julio de 2022: 1º) Matías Federico ESPÓSITO, argentino, nacido el 07 de mayo de 1.986, Documento Nacional de Identidad número 31.587.960, CUIT número 20-31587960-5, comerciante, soltero, con domicilio en calle Las Acacias Sur sin número, Unidad 8, distrito Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo, de esta provincia de

Mendoza, Daniel Antonio ESPÓSITO, argentino, nacido el 28 de noviembre de 1.972, Documento Nacional de Identidad número 23.123.103, CUIT número 24-23123103-6, comerciante, casado, con domicilio en calle Arturo González número 105, distrito Rodeo de la Cruz, departamento Guaymallén, de esta provincia de Mendoza, María Laura ESPÓSITO, argentina, nacida el 03 de febrero de 1.967, Documento Nacional de Identidad número 18.335.129, CUIT número 27-18335129-5, psicóloga, casada, con domicilio en calle Viel número 805, Caballito, Ciudad de Buenos Aires, Anabella ESPÓSITO, argentina, nacida el 08 de febrero de 1.978, Documento Nacional de Identidad número 26.436.171, CUIT número 27-26436171-6, comerciante, casada, con domicilio en calle Ramón L. Falcon número 1.965, tercer piso, depto. 7, Flores, Ciudad de Buenos Aires y María Cecilia ESPÓSITO, argentina, nacida el 01 de octubre de 1.968, Documento Nacional de Identidad número 20.470.548, CUIT número 27-20470548-3, terapeuta, casada, con domicilio en calle Cupertino del Campo número 629, San Fernando, Buenos Aires; 2º) Denominación: GAURA S.A.S. 3º) Sede Social, Domicilio Legal y fiscal: calle Las Acacias Sur número 80, unidad funcional número 4, distrito Chacras de Coria, departamento Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, República Argentina; 4º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Textiles, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y el ofrecimiento al público para actuar como fiduciaria, (i) comerciales, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, y (l) Transporte Privado; 5º) Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$12.600.000), y estará representado por DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (12.600.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$1,00), de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y en su caso del de acrecer; 7º) Suscripción: Los constituyentes suscriben en el este acto, el cien por ciento (100%) del capital social y por lo tanto el cien por ciento (100%) de las acciones, e integra en este acto el cien (100 %) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 12.600.000, lo que se acreditará mediante acta de integración de aportes; 8º) Gerente Titular: Matías Federico ESPÓSITO, DNI N° 31.587.960; Gerente Suplente: María Laura ESPÓSITO, DNI N°: 18.335.129 con domicilio especial en la sede social, todos por tiempo indeterminado; 9º) La sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto por el art. 55 de la Ley General de Sociedades; 10º) Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6428062 Importe: \$ 936
12/07/2022 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de San Rafael, Mendoza, República Argentina, a los 26 días de mes de Junio de 2.022, comparece la Sra. ANASTASIA RUTH SASO, DNI 24.644.400 CUIT 27-24644400-0, de nacionalidad argentina, nacida el 29/07/1975, de profesión comerciante Pasaje San Andrés N° 95, San Rafael, Provincia de Mendoza, y el señor VEIGUELA, FRANCO NICOLÁS Argentino, nacido el 02 de Junio de 1998., Documento Nacional de Identidad 41.207.019, CUIT 20-41207019-5, soltero, profesión comerciante, domiciliado en calle Cornú N° 1464 San Rafael, Provincia de Mendoza, en calidad de Socios de CRFATER 52 SRL, quienes representan el 100% del capital social deciden de común acuerdo tratar los siguientes puntos: 1) la regularización de la sociedad; 2) presentar y aprobar Balance Especial de Subsanción; 3) Subsanción observaciones efectuadas por Dirección de Personas Jurídicas y redactar el Contrato social Depurado. Resuelven: 1) Puesto a consideración el primer punto del orden del día, y

luego de una breve deliberación, los socios, miembros de la sociedad Crafter 52 SRL, sociedad irregular por no haber cumplido con los requisitos formales, deciden de común acuerdo la continuidad de dicha sociedad bajo la denominación de **"CRAFTER 52 SRL"**. Por ello deciden la regularización de la sociedad, ratificando todo lo actuado hasta la fecha, en vista a la actividad que la misma viene realizando desde su constitución con fecha Febrero de 2021, se decide de común acuerdo continuar los trámites necesarios ante Dirección de personas Jurídicas.- 2) Luego de analizar Balance Especial de Subsanación con fecha de cierre 31/12/2021, los socios coinciden que el mismo representa la real situación económica, patrimonial y financiera de la sociedad, aprobando el mismo en forma unánime.- 3) De común acuerdo de los socios se procede a subsanar las siguientes observaciones formuladas por Dirección de personas Jurídicas: PRIMERO: Se subsana la redacción de la cláusula SEGUNDA, ARTICULO CUARTO del acta constitutiva agregando a dicho artículo el plazo el cual será integrado el capital, quedando el mismo así redactado. ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000,00), dividido en 100 CUOTAS de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00) cada una de valor nominal, el cual será integrado en un plazo de 2 (DOS) años.- SEGUNDO: se procede a corregir la redacción de la cláusula SEGUNDA, ARTICULO OCTAVO quedando el mismo de la siguiente forma: "ARTICULO OCTAVO: ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. En el ejercicio de la administración los gerentes podrán realizar todos aquellos actos que posibiliten cumplir adecuadamente con el objeto social. En particular podrán otorgar poderes generales y especiales, celebrar todo tipo de contratos, incluso de locación de servicios, administrar bienes de terceros, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados, de capital nacional o extranjero, sus agencias y sucursales, presentarse en licitaciones públicas o privadas, representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, sean nacionales, provinciales, municipales o de cualquier naturaleza". – TERCERO: subsanan la redacción del acta constitutiva en su cláusula SEGUNDA: ARTICULO DÉCIMO QUINTO Y eliminan la redacción del ARTICULO DECIMO SEXTO, corrigiendo las disposiciones optadas en dichos artículos, quedando los mismos así redactados: ARTICULO DÉCIMO QUINTO: JURISDICCION -A todos los efectos legales del presente contrato, la sociedad tendrá domicilio social en la jurisdicción de San, Rafael, provincia de Mendoza,; y los socios tendrán el domicilio referido en el encabezamiento de este instrumento o el que- en el futuro- comuniquen de forma fehaciente y por escrito a la gerencia.-Cualquier controversia que surja respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o resolución del presente contrato y estatuto social, será resuelta en forma definitiva por el los tribunales ordinarios de la SEGUNDA circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza, República Argentina. De esta forma los socios subsanan las observaciones formuladas y ratifican el resto del articulado.-

Boleto N°: ATM_6428081 Importe: \$ 1008
12/07/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

En la Ciudad de Mendoza, a los 5 días de junio de 2022, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la **Asociación Civil F.I.F.I.J.** de acuerdo al Registro de Asistencia a efectos de realizar la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 2022 a las 10.00 horas en la sede de la entidad sito en Río Salado 5919 de Guaymallen, Mendoza a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, 2) Consideración de la responsabilidad de las autoridades por no haber convocado en término a la Asamblea General Ordinaria para cumplir con las disposiciones legales vigentes, 3) Consideración del Inventario de Activo y Pasivo al 31/12/2021, 4) Consideración del Balance General por el ejercicio cerrado el 31/12/2021, 5) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31/12/2021, 6) Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas para el período 2022/2023, 7) Elección de 2 socios para la firma del Acta junto a Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM 6423414 Importe: \$ 264

12/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Señores Mutuales adheridas a la **Federación Mutuales Mendocinas de Viviendas (FEMMEVI)**, el Consejo Directivo de la Federación Mutuales Mendocinas de Viviendas en reunión de fecha 04/07/ 2022 decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 07/08/ 2022 a las 19 Hs. en su local de calle San Martín 150 del Dpto de Luján de Cuyo para tratar el siguiente Orden del Día--1° Lectura del Acta Anterior- 2° Explicación de Asamblea fuera de término.-3° Elección de Dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva.- 4° Lectura y consideración de los Ejercicios finalizados 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/ 2021.informe del Contador e Informe de la Junta Fiscalizadora - 7 Elección de Junta Electoral - 8° Elección de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de Mandato. 9° Fijar velos de cuota social. Consejo Directivo

Boleto N°: ATM_6424341 Importe: \$ 216

12/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Fundación Manuel Dorrego. Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de julio del presente año 2022, a la hora 15hs, en el domicilio de la sede social sito en Calle Rioja 1.509, Ciudad, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Consideración de los estados contables por el periodo 2016 – 2021, y la gestión de la Comisión Directiva por igual períodos. 2 – Renovación de la Comisión Directiva debiendo elegir un Presidente/a, un secretario/a, un tesorero/a, dos Vocales Titulares y un Vocal Suplente.

Boleto N°: ATM_6424611 Importe: \$ 144

12/07/2022 (1 Pub.)

(*)

los miembros de la comisión directiva de la Asociación **Cooperadora del Hospital Pediátrico Dr. Humberto Notti**, convocan a asamblea general ordinaria para el día 30 de julio de 2022 a las 10.00 horas en la sede de la entidad sito en Bandera de los Andes 2603, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) lectura y aprobación del acta anterior de la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/2021; 2) tratamiento de la memoria anual del ejercicio cerrado el 31/03/2022; 3) tratamiento del balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2022; 4) eleccion de la nueva comisión directiva y de la nueva comisión revisora de cuentas para el periodo 01/04/2022 al 31/03/2025; 5) elección de dos socios para la firma del acta de asamblea

Boleto N°: ATM_6426167 Importe: \$ 216

12/07/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL AGRELO**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de julio de 2022, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle República S/N del distrito Agrelo, departamento de Lujan de Cuyo, de la Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de la Memoria: a- desde el día 01/04/2021 al día 31/03/2022, 3- Consideración del informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a- 31/03/2022; 4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6426512 Importe: \$ 216

12/07/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Cooperativa Economía Popular y Circular "EPYC" Ltda.**, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 2.022 a las 10 hs. En el local social de la entidad ubicado en la calle Rioja 405, Ciudad de Mendoza, Mendoza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el secretario firmen el acta en representación de la asamblea. 2) Consideración de ejercicio Económico Irregular N°1 iniciado ciclo "2021" y que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Notas a los Estados contables, Informe del Sindico.

Boleto N°: ATM_6426522 Importe: \$ 192
12/07/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION DE NEFROLOGIA DE MENDOZA, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Julio del 2.022 a las 18:30 hs, en primera convocatoria y a las 19:30 hs en segunda convocatoria, a realizar en calle Julio A. Roca 488, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios, para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; 3) Lectura y Consideración y Aprobación de las Memorias, Informes de Revisores de Cuentas, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, cuadros y anexos e informe de auditoría, inventario, padrón de socios, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/10/2019, 31/10/2020 y 31/10/2021; 4) Aprobación de la gestión de los miembros de Comisión Directiva; 5) Autorizaciones

Boleto N°: ATM_6428005 Importe: \$ 264
12/07/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **SOCIEDAD PSICOANALITICA DE MENDOZA** convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día MARTES 02 DE AGOSTO DE 2022 a las 11,00HS en PRIMER llamado y a las 12,00 hs en SEGUNDO llamado, vía ZOOM, para considerar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con Presidente y Secretaria General el Acta de la Asamblea. 2) Consideración de la Asamblea fuera de término, 3) Reelección de autoridades, 4) Consideración y aprobación de Memoria y Balance cerrado al 31.12.2021.

Boleto N°: ATM_6428196 Importe: \$ 144
12/07/2022 (1 Pub.)

La comisión Directiva de la **Asociación Civil Convivir** convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de julio de 2022 a las 10:30 hs. en Paso de Los Andes 2853 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. El orden del día de la Asamblea será el siguiente: 1 - Elección de dos asambleístas para que junto con el Presidente y la Secretaria firmen el acta. 2 - Lectura del acta anterior. 3 - Renovación de la comisión directiva. 4 - Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 20 (2018 - 2019). 5 - Lectura y Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 21 (2019 - 2020).

Boleto N°: ATM_6420028 Importe: \$ 336
11-12/07/2022 (2 Pub.)

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN “EL ALAMO” LIMITADA. El Consejo de Administración de la Cooperativa “El Álamo” Ltda. en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de julio de 2022 a las 20:30 hs. en el domicilio social de la Sede de La Cooperativa, sito en Barrio Cordón del Plata Manzana 1 – Barrio Cordón del Plata, distrito Cordón del Plata, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: PUNTO 1ero.: Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta en representación de la asamblea; PUNTO 2do.: Lectura y consideración de Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuadros Anexos, Cuadros de Resultados, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor correspondiente a los Ejercicios N°35 cerrado el 31 de julio de 2019, N°36 cerrado el 31 de julio de 2020 y el N°37 cerrado el 31 de julio de 2021. PUNTO 3ero.: Permuta de terreno para futuro barrio. PUNTO 4to.: Por vencimiento de mandato corresponde la elección de nuevos miembros del Consejo de Administración, por tal motivo y de acuerdo a nuestro estatuto corresponde una nueva elección de once (11) consejeros titulares y cinco (5) consejeros suplentes, un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente. PUNTO 5to.: Poner en conocimiento a los asociados del estado actual de la Cooperativa, en lo institucional, económico y financiero. Nota: La Asamblea se llevará a cabo sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Boleto N°: ATM_6408354 Importe: \$ 1224
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

DRAGONBACK ESTATE S.A. Comuníquese a los accionistas de DRAGONBACK ESTATE S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 27 de Junio de 2022, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Agosto de 2022, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento de los documentos contables previstos en el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, del ejercicio económico regular del período comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021. Memoria. Exposición de los auditores y miembros de la administración de Dragonback Estate S.A.; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 4) Control presupuestario ejecutado por el período 1 de mayo de 2021 y finalizado el 30 de abril de 2022. Exposición; 5) Presentación del presupuesto correspondiente al período agrícola comprendido entre el 1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023; 6) Designación de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento del mandato de las actuales. Determinación del número de miembros del Directorio y personas para ocupar los cargos; 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la presente Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza; 8) Designación de dos accionistas a fin de suscribir el acta de Asamblea General Ordinaria. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_6420072 Importe: \$ 3120
07-08-11-12-13/07/2022 (5 Pub.)

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 237 de la LGS 19.550 y sus modif. el Directorio de la sociedad **WELLNESS S.A.** (Expte 7692/W/2014-00917 Matricula 24157-P RPCM) CONVOCA a ASAMBLEA

GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse en su Sede Social sita en Barrio Lomas de Russell, calle Ozamis Sur sin número esquina Espejo, Maipú, Mendoza, el día 23 DE JULIO DE 2022 a las 10.00 horas, en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda convocatoria para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta. 2) Tomar la decisión del recupero del fondo de reserva, cuanto se va a recuperar y la forma. 3) Asfalto; 4) Internet, fibra óptica 5) Elección de nuevo presidente; 6) Elección de nuevos miembros para la Comisión, sustitución si alguno de los miembros quiere renunciar. Asimismo se resuelve informar a los accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asamblea dentro del plazo fijado por el Art. 238 de la Ley 19550 y su modificatorias.

Boleto N°: ATM_6416111 Importe: \$ 1320
06-07-08-11-12/07/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación, EX-2022-04559715-GDEMZA-DGIRR, JOSE RODOLFO CALAFIORE, perforará en 12", 230 m, para uso Agrícola, en propiedad de calle Las Margaritas S/N°, Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, N. C.07-99-00-1200-422117.

Boleto N°: ATM_6424314 Importe: \$ 96
11-12/07/2022 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2022-04560106-GDEMZA-DGIRR, JORGE LOPEZ, perforará en 6", 100 m, Uso Agrícola, propiedad de Callejón de Servidumbre al 3700 calle Severo del Castillo, Los Corralitos, Guaymallén. N. C.: 04-99-00-0500-706470.

Boleto N°: ATM_6424319 Importe: \$ 144
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

REMATES

ENRIQUE ROGELIO GONZALEZ, Martillero Enajenador (Mat. N° 2063), con domicilio legal en Garibaldi N° 117 – 1er. Piso – Ofic. 1, Mendoza; rematará por orden del TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, según lo dispuesto a fs. 280, de los autos N° 1018722, caratulados: "LOPEZ MARIELA ROXANA p/QUIEBRA DEUDOR", el próximo día 05 de AGOSTO de 2022, a las 09.00 horas, Oficina de Subastas Judiciales(P:B:), sito en Avda. San Martin N° 322 Mendoza, con la BASE de \$ 280.000,- y al mejor postor, debiendo hacer sus ofertas en SOBRE CERRADO, en las condiciones en que se encuentra el siguiente bien de propiedad de la fallida: UN vehículo automotor, marca Chevrolet – Modelo CORSA WIND 1.7 DIESEL 3.P; Tipo Sedan 3 ptas; Mca Motor: ISUZU N° 060473; Chasis: N° BAGSC08502R109884; Año de fabricación 2003; Color blanco; c/vidrios en todas sus ptas; el parabrisas delantero trizado; Dominio N° DZL-970, en buen estado de conservación, encontrándose depositado y en custodia y con llaves de contacto, en el domicilio de calle Francisco de la Reta N° 1774 – San José – GLEN - MENDOZA.- MODALIDAD: Los oferentes deberán presentar sus ofertas en SOBRE CERRADOS, introduciendo en su interior el Formulario exigido los que se encuentran disponibles en la Página web del Poder Judicial, <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; con sus datos personales, Monto de la Oferta y Depósito Judicial en el Bco de la Nación Argentina (Suc. Tribunales) del 10 % de la BASE (\$ 28.000,-) en Garantía de la propuesta realizada, a la Orden del Juzgado y entregarlo CERRADO en Secretaría (Palacio de Justicia- 2° Piso Ala Norte), indicando en el exterior del sobre N° Expte y Lote por el cual ofertan.- Una vez efectuada la apertura de los sobres en la fecha de la Subasta, se individualizará a los oferentes que hayan realizado las 3 (tres) posturas más altas, quienes en acto seguido, podrán pujar entre sí, con un incremento mínimo de \$ 5.000,- (cinco mil) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación del bien (Arts. 266 – ap. d) y 277 ap. IV) C.P.C.C.T.- Quien resulte adquiriente deberá pagar, en el acto de la Subasta, el 10 % por comisión del Martillero más el importe por Impuesto de Sellos el 4,5 % determinado por A.T.M. y completar el monto

correspondiente al 10% de Señal (Se aclara que el depósito en Garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de señal). El saldo pendiente del precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la Subasta.- No se admitirá la compra en "comisión", ni la cesión de los derechos del Adquiriente (Arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.).- DATOS PARA EL DEPOSITO: N° de Cta: 9931135069 – CBU: 110606650099311350697 – Cód. Juzg. N° 52073440030 – CUIT.Cta. N° 70228069505.- FECHA LIMITE PARA LA RECEPCION DE LOS SOBRES CERRADOS: 02/08/2022 – (09.00 hs.).- INFORMES DE DEUDAS y/o GRAVAMENES: A fs. 265/268. El Ministerio de Seguridad (Policía de Tránsito) informa que el bien NO POSEE DEUDAS, s/el Sistema informático de Multas.- A fs. 273 obran constancias de la Planta de Verificación del automotor: SIN NOVEDAD.- A fs. 278 Informa A.T.M., que posee DEUDA del ejercicio 2018/04-2021 y ejercicio por Apremio 01-2022 por la suma total que asciende a \$ 24.230,24 al 31/05/2022.- La D.N.R.P.A: Informa que sólo posee anotación de Medida Judicial (Litis) a nombre de la fallida con fecha 05/03/2020, ordenada por TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES.-EXHIBICION: En el domicilio de calle Francisco de La Reta N° 1774 – San José – GLEN/MENDOZA.- Dias y Horario: De Lunes a Viernes, de 10.00 a 12.00 hs.- Informes: Secretaría del Tribunal ó Martillero actuante, Tel. N° 2615364189.- Publicación: Publíquense edictos, por CINCO días continuos (Art. 208 L.C.Q.) – según la disponibilidad – en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes. Autorízase al Enajenador a realizar la publicación en el Boletín Oficial, SIN PREVIO PAGO, para ser abonado cuando existan fondos suficientes (Art. 89 L.C.Q.).

C.A.D. N°: 25411 Importe: \$ 5040
11-12-13-14-15/07/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE, en Expediente N° 9723/2018-0 caratulado: DIRECCION DE VIVIENDA E/NOTA SOLICITA PROCEDIMIENTO POR LISTADO DE 250 FAMILIAS, NOTIFICA a 1) CORIA, Ramón DNI 13.229.827; 2) CORIA, Mercedes DNI 16.221.383; 3) RODRIGUEZ, Betiana DNI 35.552.389; 4) MORAN, Verónica DNI 25.327.741; 5) ALVARADO, Daniel DNI 94.108.561; 6) ARCE, Etelvina (no se dispone de DNI); 7) VILLEGAS, Luis (no se dispone de DNI); 8) MAYORGA, María (no se dispone de DNI) y 9) ARANIBAL, Alicia (no se dispone de DNI); todos de ignorado domicilio, de lo resuelto a fs. 202/203, que en su fecha y parte pertinente dice: "Resolución N° 599/22, Lavalle, 06 de junio de 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE: ART 1°) - Emplácese por el termino de DIEZ (10), días (Art. 160 ap. a la Ley 9.003), a las personas que se detallan a continuación, a fin de que se presenten en Dirección de Desarrollo Territorial y Hábitat, sito en calle Beltrán N° 37, Tulumaya, Lavalle, Mendoza, munido de la siguiente documentación: a) Fotocopia del DNI del grupo familia conviviente; b) Fotocopia de partidas de nacimiento del grupo familiar conviviente; c) Bono de sueldo del último mes o declaración jurada de Ingresos del Registro Civil; d) Fotocopia del Acta de Matrimonio, Certificado de Convivencia o Certificado de Unión Convivencial; e) Informe de bienes e inhibiciones del Registro de la Propiedad (San Martín 1269, Godoy Cruz Mendoza); y f) Acreditación de Residencia conforme Ordenanza N° 985/16 Art. 2°) - Queda establecido que al falta de presentación en tiempo y forma de lo dispuesto por el Art. 1°, dará lugar a la exclusión del listado de beneficiarios del Ex Programa Federal de Integración Socio-Comunitaria, Proyecto 250 Viv. 6° Etapa, actualmente Programa Reconstruir- Proyecto 250 viviendas. Art. 3°) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública deberá efectuarse mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante TRES (3) días seguidos y se tendrán por efectuadas a los OCHO (8) DÍAS, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 152° Ley 9.003): 1. CORIA, Ramón D.N.I. N° 13.299.827; 2. CORIA, Mercedes D.N.I. N° 16.221.383; 3. RODRIGUEZ, Betiana D.N.I. N° 35.552.389; 4. MORAN, Verónica D.N.I. N° 25.327.741; 5. ALVARADO, Daniel D.N.I. N° 94.108.561; 6. ARCE, Etelvina (No se dispone de DNI); 7. VILLEGAS, Luis (No se dispone de DNI); 8. MAYORGA, Maria (No se dispone de DNI); 9. ARANIBAL, Alicia (No se dispone de DNI).- ... Art. 5°) – Cúmplase y dese al Digesto Municipal. Fdo. Roberto RIGHI, Intendente, Municipalidad de Lavalle; Rolando ROMERA, Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos. MUNICIPALIDAD DE LAVALLE."

Boleto N°: ATM 6421723 Importe: \$ 1944

12-13-14/07/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2022-001311/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0514 - POR TERRENO FALTA DE LIMPIEZA UBICADO LAS CALANDRIAS-PM.47807"; mediante boleta de Notificación D0029 notifica/ emplaza a CO.VI.CO. titular del Padrón Municipal: 47807 a realizar limpieza y arreglo de cierre perimetral en terreno baldío ubicado en: Calle LAS CALANDRIAS Nro: 846 - Barrio: COVICO Manzana: D Casa/Lote: 5- DEPARTAMENTO GODOY CRUZ. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 06 de Julio de 2022 Fdo. Firmado digitalmente Erica Caciamani Jefa de Departamento Administrativo DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6426234 Importe: \$ 504

12-13-14/07/2022 (3 Pub.)

(*)

EX-2021-07382385- -GDEMZA-IGS#MSEG. CARATULADOS "IGS C/ BENEGAS GUZZO LEONARDO RENE, DNI 34.380.129 POR INFRACCIÓN AL ARTICULO 8 DE LA LEY 7493. VISTO: el presente, fíjese audiencia de declaración indagatoria del Agente SCS BENEGAS GUIZZO, LEONARDO RENE DNI 34.380.129, para el día 29/07/2022, a la hora 08:00 AM, en forma remota, mediante plataforma ZOOM, para que el efectivo citado deberá conectarse el enlace para unirse a la reunión ZOOM, para tales efectos, AL INGRESAR DEBERÁ REGISTRARSE CON NOMBRE Y APELLIDO, DURANTE LA REUNIÓN DEBERÁ TENER LA CÁMARA ENCENDIDA, se adjunta el siguiente por sistema ZOOM ID de reunión: 8393871386 Código de acceso: AL23Fn. Además advirtiéndole que el efectivo no cuenta con dirección de correo oficial ni domicilio real, denunciado en el legajo del servicio notifíquese el presente mediante publicación edictal en el Boletín Oficial, junto a la parte pertinente de la resolución 845/2021 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que dispuso: "MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2.021 RESOLUCION N° 845/21, VISTO: VISTO: El presente Expediente administrativo EX-2021-05811836--GDEMZA-DGSERP#MES caratulado: "S./ABANDONO DE SERVICIO BENEGAS GUIZZO LEONARDO RENE 34.380.129", Y CONSIDERANDO: Que las presentes se inician por motivos de las actuaciones remitidas por Regional de Recursos Humanos - Zona Centro del Servicio Penitenciario, por la que da cuenta que el Agente SCS Leonardo René Benegas Guzzo DNI 34.380.129; No ha concurrido a prestar funciones por las cuales ha sido asignado y conforme la incorporación del legajo digital en orden 3, surge que ha faltado al servicio al servicio sin justificar entre el 05/09/21 al hasta la fecha actual. Que, se incorpora a las actuaciones administrativas, ficha del causante en que constan los datos personales del efectivo, copia de carta documento en fecha 08/09/21 del Correo Argentino por lo que se emplaza al efectivo Benegas en los términos del artículo 48 de la ley 7493. Que se incorporan en orden 33, dictamen de Departamento Legal y Técnico del Servicio Penitenciario Provincial de fecha 05/09/21, a fin de justificar las inasistencias informadas mediante publicación edictal en el Boletín Oficial en orden N° 08, se sugiere su remisión a la Inspección General de Seguridad para el inicio del sumario administrativo correspondiente. Por ello, resulta que existen elementos de pruebas suficientes para afirmar "prima facie" que el efectivo Agente SCS Leonardo René, Benegas Guizzo DNI 34.380.129, que habría infringido las previsiones establecidas en el artículo 8° incisos a), b),c) y k) de la Ley 7.493 y artículo 126 de la Resolución 143- T/15 (REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO). Toda vez que las actuaciones administrativas en el presente tipifican como abandono malicioso del Servicio, constituyendo una falta gravísima que sustenta la consideración de sumario en el presente, [...]. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: ORDENESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección al Agente SCS Leonardo René, Benegas Guizzo DNI 34.380.129; que habría infringido las previsiones establecidas en el artículo 8° incisos a),b),c) y k) de la Ley 7.493 y artículo 126 de la Resolución 143-T/15 (REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO). Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución. Artículo 2°: Desígnese Instructor

Sumariante al OF. ADJUTOR GUSTAVO MOLINA, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. [...]". Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar: "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda." (Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza. Parcial), como también que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: "Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa.". Notifíquese. FDO. GUSTAVO JAVIER MOLINA. INSTRUCTOR SUMARIANTE. INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. ANTE MI - PROCURADOR - DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD

S/Cargo

12-13-14/07/2022 (3 Pub.)

(*)

VISITA A LA UNIDAD DE SERVICIOS "PRADO ESPAÑOL" Expediente: EX-2021-08392691-GDEMZA-DPP#SAYOT La Dirección de Parques y Paseos Públicos invita a visitar las instalaciones de la Unidad de Servicio "Prado Español" Fecha de: viernes 15 de julio de 2022 – 11:00 horas Consultas: Arq. Paola Raggio: praggio@mendoza.gov.ar. Asistir a sede de la Dirección de Parques y Paseos Públicos: Paseo Los Plátanos N° 88, Parque Histórico Gral. San Martín, Mendoza.

S/Cargo

12-13-14/07/2022 (3 Pub.)

A herederos de MALITTO CARLOS ALBERTO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33°. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-11.656-2021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5º Piso. Firmado: Dra. Marcela Amarillo. Directora.

Boleto N°: ATM_6423356 Importe: \$ 360

08-12-14-18-20/07/2022 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Antonio Armando, en su carácter de titular del nicho N° 201 — Fila 1 — Planta Baja del Pabellón 5, ubicado en el Cementerio Municipal Gerardo Noe Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad de los mismos, pretendidos por el Sr. Flocco, Nicolás Ariel y Flocco, Melisa Anabel, tramitado mediante expte. N° 2022-10453-9-F, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_6424331 Importe: \$ 504

11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

La Municipalidad de Luján de Cuyo, cita y emplaza a familiares de las personas fallecidas que aquí se mencionan, cuyo deceso se produjo en el año 2008, y que se encuentran en Sepulturas Comunes en Tierra del Cementerio Municipal de Luján de Cuyo, con plazos de concesión vencidos, que deberán presentarse en la Oficina de la Jefatura de Defunciones dentro del plazo de quince días (15) corridos a partir de la presente notificación a efectos de regularizar la situación, caso contrario los restos de estas personas serán exhumados y quedarán a disposición del Cementerio Municipal, para ser colocados en Fosa Común, Depósito Provisorio y/o Traslados a Cremación, dándose así cumplimiento a la

ordenanza en vigencia. Listado de Difuntos: ABRAHAM, Abdala-ABREGO, Félix Próspero-ALANOCA, Máximo-ALTAMIRA, Francisca- ARANGUEZ GALINDO, Estrella Rita-ARENAS, José Mercedes-ASÍS, Gladys Juana-BARCIELA, Fernando-BARROSO, Salustiano Medardo-BAUDEMONT, Nélica-BECERRA, José Luis-BEIZA, Oscar Alberto-BELOSSI, José Luis-BERGAMÍN, Andrés Carlos-BERNARDO, Hilda Mabel-BONDINO, Mario Rogelio-BRITO, Hernán Antonio-CABALLERO, Evangelina Maraina-CARRIZO, Ester Mabel- CARRIZO, Secundino-CASTRO, Martín-CATALDO, Basilio-CHAVES, Donato-CONDORÍ, Pablo- DALLOSTA, Javier David-DÍAZ, Antonio Mauel-ECHEVARRIETA, Esteban Marcial-FATELÁ, José Alberto-FERNÁNDEZ, Juan Miguel-FERREYRA, Pedro-FIAÑO, Luis Ernesto-FLORES, Eugenio- FUERTES CHACA, Ruth Soledad-GARAY, Fabián-GARCÍA, Ramona Cecilia-GIGENA, Leoncio Eloy- GONZÁLEZ, Mario Oscar-GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Luis Alberto-GUARNIER, Andrea Petrona- GUIÑAZÚ, Pedro Enrique-GÜZZO, Guillermo Humberto-GUTIÉRREZ, Omar Alberto-HERRERA, Juana Rosa-HIDALGO, Santos-JERIA, José Luis-LARENAS FLORES, Efijenia-LEGUIZAMÓN, Agustín E.-LEGUIZAMÓN SALINAS, Ismael-LEUZE, Elvira-LIBARDI, Raquel-LÓPEZ, Antonio-MALDONADO, Ramón Andrés-MAMANÍ, Arturo Andrés-MARCIANESI, N.-MARTÍNEZ, Rodolfo-MAYA, Rafael- MEDINA, Erasmo Antonio-MEDINA, Jorge Antonio-MENDEZ, Milagros-MENDEZ, Oscar Ovidio- MIRABILE, Alberto Santos-MIRANDA, Antonio-MOLINA, Mario-MORASSUTTI, Lidia Luisa- MOYANO, N.-NOMAN DE ELÍAS, Rosa-OCHOA, Flora Beatriz-OLMEDO FUNES, Ilda-ORELLANO, Elba-ORTIZ, Virginia-PACHECO, María Adela-PACINI GUTIÉRREZ, Elías César-PÁEZ ROBLES, Adriana Elena-PANDO, José Antonio-PAREDES, María Vianney-PATÍÑO, Fabio-PEREIRA, Antonio Ítalo-PEREYRA, Mercedes-PEREYRA, Petrona Margarita-PÉREZ, Ramón Oscar-PINTI, Surferino Aníbal-PIZARRO, Lino-POLITO, Jorge-PONCE, Elisa Pura-PROVENZANO, Blanca Estela-RAMOS ACHÚ, Jorge Rodrigo-RENIERO, Jorge Silvio-RIVAS ARANDO, Linda Geraldine-RODRÍGUEZ, Félix Walter-RODRÍGUEZ, N.-RODRÍGUEZ, Roque-ROSAS, N.-SAIZ, Susana Hilda-SÁNCHEZ, Luis Armando-SÁNDEZ, Cristóbal Isaac-SARMIENTO MERCADO, Roberto-SAVINA, Delia Victoria- SAVINA, Rodrigo-SCANTANBURLO, Irene-SEGURA, Celestina-SEGURA, Rufino-SEJAS, N.-SILVA, Clemente-SILVESTRE, María Angélica-SINATRA, Marianna-TAPIA, Rosa Albertina-URBANI, Angela-VEGA, N.-VERGEL CHAVARRY, María de Los Ángeles-VILLALBA, Alejandro Noes- VILLALOBOS NAVARRO, Manuel E.-VILLARREAL, Francisco-VIZAGUIRRE, Yolanda Avelina-YUVEL, Elena Teresa

Boleto N°: ATM_6424634 Importe: \$ 1296
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

Hospital El Sauce informa el fallecimiento del Sr. Corvalán Jorge Gabino de 68 años, DNI 14667900, el día 28 de Junio de 2022, en Residencia Vivir y Crecer. Se solicita a familiares que se presenten en Hospital El Sauce.

S/Cargo
11-12/07/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2020-00432992-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 389 Cobos Olga Teresa". Se NOTIFICA a "COBOS OLGA TERESA" CUIT 27-11116260-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 3 de junio de 2022 RESOLUCION N° 212-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "COBOS OLGA TERESA" CUIT 27-11116260-9, con nombre de fantasía "Tienda Más", y domicilio en calle San Martín N° 148, Maipú (5515), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la nAdministración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a

través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. Nº 5875/M/2019, caratulado "Bº Huarpes I C-38, Guaymallen," Regularización Caso B. Notificar a la Sra. Paredo Sofía, DNI Nº 10.938.568, de domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda del Barrio Huarpes I M –C, C-38, del Departamento de Godoy Cruz, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. Nº 3415/L/2018, caratulado "Bº Escorihuela, C-9, Capital," Regularización Caso B. Notificar a la Sra. Abarza María Ester, DNI Nº 12.408.835, de domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda del Barrio Escorihuela, C-9, del Departamento de Capital, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

MENDOZA 25 MAR 2022 RESOLUCION: PM 164 Y VISTOS: el sumario administrativo No. 2021-04894711 caratulados "Ref./ Expte. EX-2019-04574210-GDEMZA-IGS#MSEG caratulados "I./ Tribunal Penal Colegiado Nº1- Autos nº P- 92158/11 - CASANOVA ABREGO OSCAR ALFREDO 20300629." que se instruyen en contra del Cabo PP. Daniel Ramón Olguín Massotto por infracción "prima facie" al art. 100 inc. 1) de la Ley 6722 y sus modificaciones; CONSIDERANDO: Que a orden 2 obra Resolución No. 624/21, dictada por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, que dispone iniciar formal sumario administrativo en contra del Cabo PP. Daniel Ramón Olguín Massotto. Que las presentes actuaciones administrativas tienen su inicio por elevación de una novedad por parte de la

Dirección General del Servicio Penitenciario de fecha del 22 de Abril 2019 en la que se da cuenta que el efectivo penitenciario OSCAR ALFREDO CASANOVA ABREGO en los autos N° P-92158/11 caratulados "F.c/ GONZALES, SORIA, VIDELA, CASANOVA, OJEDA Y OT. p/ ESTAFA GENERICA" tramitados en el Tribunal Penal Colegiado N°1 donde dicho tribunal resolvió SUSPENDER PROCEDIMIENTO A PRUEBA respecto a l efectivo mencionado por el plazo de 3 años. Asimismo, en los autos judiciales mencionados anteriormente hace a referencia a una serie de personas que solicitaron a la Asociación Mutual Personal del Instituto Provincial de la Vivienda (AMPIV) una ayuda económica de distintos montos, pagando solo la primera cuota y después presentándose en concurso preventivo. De las investigaciones llevadas a cabo por el proceso concursal resulta que estas solicitan dichos préstamos. Antes esto la instrucción considero que los hechos encuadran en prima facie en el DELITO DE ESTAFA GENERICA de acuerdo a lo establecido en el art. 172 del Código Penal. Entre los imputados se encuentran miembros integrantes de las Fuerzas de Seguridad, siendo uno de ellos el Cabo OLGUIN MASSOTTO, DANIEL RAMON DNI 22.688.875. Que a orden N°7 consta pedido de informe y colaboración al Departamento de Asuntos Internos para que constate que el encartado se encuentra en el país. Que a orden N°10 obra solicitud de colaboración a Dirección de Migraciones con el objetivo de INFORMAR si en los registros de la Dirección surge que haya egresado del país el numerario de la Policía de la Provincia de Mendoza identificado como CABO P.P. OLGUIN MASSOTTO, DANIEL RAMÓN, D.N.I. Nro. 22.688.875, en lo posible se indique las fechas de salidas/ ingresos que registrare el mismo, porque vía y destino. Que a orden N°13 consta reporte del Departamento de Información, Asistencia y Cooperación de la Dirección de Información Migratoria en la que se da cuenta que el encartado para fecha 13-10-2019 salió del país con destino a Estados Unidos. Que a orden N°15 obra copias de las actas de imputación de la Fiscalía de Instrucción N°16. Que a orden N°16 consta decreto de la Instrucción sumaria disponiendo notificar conforme los términos del artículo 152 de la Ley 9.003 al sumariado por intermedio del Boletín Oficial de la Provincia a efectos que preste declaración indagatoria administrativa. Que a orden N° 17 figura publicación del boletín oficial. A orden 29 obra conclusión del Instructor Sumariante, quien conforme a las pruebas rendidas en estas actuaciones sugiere la aplicación de treinta y seis (36) días de suspensión de empleo, lo cual es compartido por el Directorio de la Inspección General de Seguridad. Que, venidos las presentes actuaciones administrativas a esta Junta de Disciplina, se comparte las conclusiones del instructor sumariante y del Directorio de la Inspección General de Seguridad. Toda vez que una vez que luego de haber obtenido un mutuo con la denunciante el citado efectivo policial inmediatamente se concursa logrando de esta manera con una maniobra del Derecho Concursal no hacer frente a las deudas contraídas por su libre y espontánea voluntad, situación que deja en claro la conducta disvaliosa del causante. -Por ello y conforme a las facultades conferidas por el art. 30 inc.1) de la ley 6722 y el art.143 de la ley 6722. La Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad Resuelve: Primero: Aplicar la sanción de treinta y seis (36) días de suspensión de empleo, al Cabo PP. Daniel Ramón Olguín Masotto, por resultar infractor del art. 100 inc. 1) de la Ley 6722 y sus modificaciones. Segundo: Por Procesos Administrativos de Distrital de Seguridad Uno, procédase a la notificación del causante con las formalidades correspondientes, bajo apercibimiento de ley. Tercero: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

Por disposcion de la hija mayor de edad Bielli Antonella Abigail, con asiento en la localidad de San Rafael Mendoza, se cita y emplaza a los herederos y acreedores y a los que se consideren con derecho de bienes del Sr. BIELLI, RODOLFO ALFREDO, para que en termino de TRES dias siguientes al de la ultima publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de la ley. San Rafael, Mendoza. 05/07/2022.

Boleto N°: ATM_6419800 Importe: \$ 288
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 28 de junio de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-9344-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. VAZQUEZ, DIOGENES y/o A QUIEN RESULTE SER

TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 93.488 que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12. en un término QUINCE (15) DIAS deberá realizar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Buenos Vecinos N° 3989, Distrito Los Corralitos – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas, conforme al Art. 160° de la Ley N° 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. - Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6420247 Importe: \$ 792
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 30 de junio de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-1539-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a NUEVA ALBORADA FE Y ESPERANZA Y/O A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 90.444, que por Resolución se aplicó una multa de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M), conforme a normas y Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria del predio ubicado en calle Victoria S/N° B° Nueva Alborada Mzna E - Lote 2 - Distrito El Bermejo – Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. El administrado contará con la posibilidad de interponer un Recurso de Revocatoria conforme el Atr. 177, dentro de los QUINCE (15) DÍAS de su notificación y/o Recurso de Apelación ante el Juez de Paz del Departamento, conforme el Art. 192 del Código Contravencional de Mendoza – Ley 9.099 dentro de los TRES (03) DIAS hábiles a partir de su notificación y que, en caso que la multa quede firme será ejecutada a través de la Oficina de Apremios. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6420250 Importe: \$ 1008
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 28 de junio de 2022 REF/. EXPTE. N° A-EE-9345-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la Sra. MARCOS TRICHEZ KATALINA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 124.093 que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12. en un término QUINCE (15) DIAS deberá realizar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en el Loteo Leonangelli Mzana J Lote 16 – Distrito Los Corralitos – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. - Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6420251 Importe: \$ 792
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 04 de julio de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-1582-2022 continuidad EXPTE. N° 9261-IO-20 La Municipalidad de Guaymallén comunica a NUEVA ALBORADA FE Y ESPERANZA Y/O A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 90.445, que por Resolución se aplicó una multa de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M), conforme a normas y Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de

TREINTA (30) DIAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria del predio ubicado en calle Dante Alighieri Victoria S/Nº Bº Nueva Alborada Mzna E - Lote 3 - Distrito El Bermejo – Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. El administrado contará con la posibilidad de interponer un Recurso de Revocatoria conforme el Atr. 177, dentro de los QUINCE (15) DÍAS de su notificación y/o Recurso de Apelación ante el Juez de Paz del Departamento, conforme el Art. 192 del Código Contravencional de Mendoza – Ley 9.099 dentro de los TRES (03) DIAS hábiles a partir de su notificación y que, en caso que la multa quede firme será ejecutada a través de la Oficina de Apremios. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6420256 Importe: \$ 1008
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 04 de julio de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. Nº A-EE-3774-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a DINOSPROT S.A y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL Nº 24021, que por Decreto se AUTORIZÓ a la Dirección de Obras por Administración en conjunto con la Dirección de Servicios Comunitarios, Seguridad Vial y Defensa Civil a realizar los trabajos de demolición del Edificio en Riesgo I, como así también del MURO FRONTAL, que afectan la seguridad pública, propiedad de DINOSPROT S.A y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL Nº 24021, ubicada en calle Justo López de Gomara Nº 704 Distrito Villa Nueva – Guaymallén. Firmado Intendente IGLESIAS MARCELINO – Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. CALVENTE MARCOS EMANUEL IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6420261 Importe: \$ 648
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 30 DE JUNIO DE 2022 REF.: EXPTE Nº A-EE-13089-2021 La Municipalidad de Guaymallén conforme a lo estipulado en el Art. 152º de la Ley Nº 9003 comunica al SR. GUIDO EUGENIO BADALONI y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL Nº 127.007, que visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que a la fecha no se han presentado planos de relevamiento de lo construido sin control municipal, en el domicilio de calle Urquiza Nº 2253 Bº Higuierita Segunda Etapa - Distrito San Francisco del Monte - Guaymallén, se le otorga un último e improrrogable plazo de QUINCE (15) DIAS para dar cumplimiento a la presentación de los mismos. En caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6420772 Importe: \$ 720
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 30 de Junio de 2022 REF.: EXPTE Nº A-EE-471-2021 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la COOP. DE VIVIENDA PÁEZ HERRERO L.T.D.A. y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL Nº 71.297, que visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha presentado planos de relevamiento de lo construido sin control municipal en el domicilio Bº Páez Herrero Mzna A - Lote 5 Distrito El Sauce - Guaymallén, se le otorga un último e improrrogable plazo de QUINCE (15) DIAS para dar cumplimiento a la presentación de los mismos. En caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003 Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Municipalidad de Guaymallé Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6420774 Importe: \$ 648

08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MINACAPELLI JUAN LUCIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221453

Boleto N°: ATM_6404173 Importe: \$ 120
07-08-11-12-13/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JOFRE ELENA MIRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221455

Boleto N°: ATM_6404262 Importe: \$ 120
07-08-11-12-13/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ ANA YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221456

Boleto N°: ATM_6404783 Importe: \$ 120
07-08-11-12-13/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TOLEDO ROBERTO CLAUDIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221457

Boleto N°: ATM_6406831 Importe: \$ 120
07-08-11-12-13/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA CEBERINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221458

Boleto N°: ATM_6406945 Importe: \$ 120
07-08-11-12-13/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ OLIMPIA ANDREA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221460

Boleto N°: ATM_6407544 Importe: \$ 120
07-08-11-12-13/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRIGO TEOBALDO SALVADO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221459

Boleto N°: ATM_6407592 Importe: \$ 120
07-08-11-12-13/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SAILE ANA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221461

Boleto N°: ATM_6409045 Importe: \$ 120
07-08-11-12-13/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RUIZ OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221454

Boleto N°: ATM_6409051 Importe: \$ 120

07-08-11-12-13/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRO LUIS ISMAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221462

Boleto N°: ATM_6409075 Importe: \$ 120
07-08-11-12-13/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FREITES NELIDA MARIA ASUNION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221463

Boleto N°: ATM_6409101 Importe: \$ 240
07-08-11-12-13/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MOCAYAR MARIELA DEL VALLE Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221464

Boleto N°: ATM_6409131 Importe: \$ 120
07-08-11-12-13/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BAUTISTA LUIS MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221465

Boleto N°: ATM_6409141 Importe: \$ 120
07-08-11-12-13/07/2022 (5 Pub.)

A derecho habientes de STELLA MARIS CABRERA Y EDUARDO RAMON POUSO, Cita la Municipalidad de Guaymallén a los efectos de poner en conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Sector 13-Fracción 07. Parcela 92 del Parque de Descanso, conforme E.E 7954/2022. Fdo: Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_6404775 Importe: \$ 480
30/06 04-06-08-12/07/2022 (5 Pub.)

A Herederos de ERICA VIVIANA VALENZUELA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-4609857. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6416287 Importe: \$ 240
06-07-08-11-12/07/2022 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensura 4.400 m2 Propietario: ZULEMA ROSA MACHADO. Calle Carril Barrancas (Ruta Prov. 14) s/n°, Barrancas, Maipú. 360 metros al oeste de calle Nueva (vereda norte). Julio 19 hora 11. EX-2022-04646107- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6420276 Importe: \$ 96
12-13/07/2022 (2 Pub.)

(*)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 3 has 9483,00 m2 aproximadamente parte de mayor extensión obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

MENDOZA. pretendida por MARCELO CLAUDIO SAAVEDRA ubicada Calle Los Girasoles S/Nº 434 m al sur de ruta provincial 24 El Sauce Guaymallen Limites norte: Barrio jardín El Sauce, calle Los Girasoles, Avi Cuyo S.A., Sur y Oeste :Gobierno de la Provincia de Mendoza, Este: Ferrocarril General Belgrano Expte. N° 2021-03543843 Julio 19 hora 11

Boleto N°: ATM_6423161 Importe: \$ 288
12-13-14/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Luis Moneta mensurará 314,16 m2 de Valdemoro Buzzin en Adolfo Calle 812, Coronel Dorrego, Guaymallén. Julio 19, hora 15.00. Ex-2022-04622654-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6423172 Importe: \$ 72
12-13-14/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Lucas Di Marco mensurará 170,36 m2 propiedad de NARVAEZ de GUTIERREZ, MARIA AVELINA ubicados en calle San Luis N°1562, Villa Marini, Godoy Cruz. Julio 19. 16:00hs. Expediente: EX-2022-04671614-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6424429 Importe: \$ 144
12-13-14/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 294,03 m2, propiedad de Jorge Hector Bravo y Analía Leonor Lancellotti de Bravo, calle San Miguel N° 878, Ciudad, Las Heras, Julio 19, 16:00 horas. Expediente: EX-2022-04172265- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6424440 Importe: \$ 144
12-13-14/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Luis Lucero mensurará 237,99m2 de Irma Argentina Gelvez de Moran calle Paul Groussac N° 1.351 Presidente Sarmiento Godoy Cruz. Julio: 18 Hora: 11. Ex 2022-04750886 GDE MZA DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM_6426327 Importe: \$ 144
12-13-14/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará aproximadamente 620 Hectáreas para obtención de título supletorio Ley 14.159, decreto 5756/58 propiedad de SUCESIÓN DE DON JULIO GONZALEZ SEGURA, pretendida por Ricardo Camacho ubicado en Calle del Centro a 250 metros al este de Calle Boggero, Costado Norte, Villa Nueva, La Paz. Límites. Norte: Calle General Geronimo Espejo; Sur: Calle del Centro; Este: Armando Luis Sotana; Oeste: Santiago Boguero. Julio 20. Hora 10. Expediente: EE-40597-2022.

Boleto N°: ATM_6426330 Importe: \$ 288
12-13-14/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará aproximadamente 270 m2 para obtención de título supletorio Ley 14.159, decreto 5756/58 propiedad de BERNARDO Y ALBERTO CITON, pretendida por Valeria Maria Angela Cardenas y Juan José Cardenas ubicado en Calle Necochea esquina Avenida Tropero Sosa (N-W), Ciudad, San Martín. Límites. Norte: Norma Graciela González y Diego Rubén

González; Sur: Calle Necochea; Este: Avenida Tropero Sosa; Oeste: María Juana García. Julio 21. Hora 17. Expediente: EX-2022-04731695- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6426333 Importe: \$ 288
12-13-14/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará 16 Ha 4.986,83 m2 propiedad de MIS CACHORROS SOCIEDAD ANONIMA ubicada en Carril Costa Canal Montecaseros a 2.630 metros al Norte de Calle Lavalle y luego 80 metros hacia el este por Servidumbre de paso, Montecaseros, San Martín. Julio 19. Hora 17:15. Expediente: EX-2022-04751676-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6426357 Importe: \$ 216
12-13-14/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará 11 Ha 5.501,10 m2 propiedad de LA HIGUERA SOCIEDAD ANONIMA ubicada en Carril Costa Canal Montecaseros a 2.650 metros al Norte de Calle Lavalle, Costado Este, Montecaseros, San Martín. Julio 19. Hora 17. Expediente: EX-2022-04751068-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6426360 Importe: \$ 144
12-13-14/07/2022 (3 Pub.)

(*)

RAUL MANZINI, Agrimensor, mensurará Propiedad Horizontal 325,45m2, propiedad Carlos Alfredo Barbagallo y Eduardo Jose Barbagallo; Gargantini s/nº Alto Maipu (Lote nº15 Mzna H) Ciudad Maipú. Julio 19, Hora 12. Expediente 202203685642

Boleto N°: ATM_6426468 Importe: \$ 144
12-13-14/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 565 m2 propiedad de HECTOR VICTOR BERTOGLIO ubicados en JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 1907, PEDRO MOLINA, GUAYMALLÉN, MENDOZA. EX-2022-04503807-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 19-07. Hora: 17 Hs.

Boleto N°: ATM_6428013 Importe: \$ 144
12-13-14/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Carbonell mensurará 253,35 m2 propiedad CARMEN FERNANDEZ de QUIROGA y FERNANDO ARTURO, SUSANA LUISA y ELISA DEL CARMEN QUIROGA FERNANDEZ. Diagonal Hammarskjold 471, 5° Sección, Ciudad, Capital. Julio 19, hora 14:30. EX-2022-04796685-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6428070 Importe: \$ 144
12-13-14/07/2022 (3 Pub.)

RAUL MANZINI, Agrimensor, mensurará 463,87 m2, propiedad Juan Loria y Vicenta Loria de Cangialosi, Manuel A. Saez 1224 Pedro Molina Guaymallén. Julio 18, Hora 12 Expediente: 2022-04189681.

Boleto N°: ATM_6423175 Importe: \$ 144
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 185.85 m2, propiedad de: MONTIVERO NERI SIXTO. Ubicada en Calle Presidente Marcelo T. de Alvear n° 1170, Barrio El Diamante, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-04218105-GDEMZA-DGCAT_ATM. 18 de Julio HORA 8.30

Boleto N°: ATM_6423372 Importe: \$ 144
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1175,575 m2 aproximadamente de ELINA CALEU de SPALENZA, ubicado sobre calle Sarmiento N° 2264, Ciudad de Las Heras. EX-2022-04572042-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 18, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_6424253 Importe: \$ 144
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mensurará 1 ha. 8048,40 m2, de VICENTE MATEO PONT y ANTONIA GARCÍA de PONT. Ubicación Callejón Carrasco S/N°, 970 m al norte desde la intersección con ruta provincial N° 20, vereda este, Los Corralitos, Guaymallén. Julio 18, 17,00 horas. EX-2022-04632821-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6424258 Importe: \$ 216
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará Polígono I: Superficie 14 ha. 3790 m2 aproximadamente, Polígono II: Superficie 14 ha. 2550 m2 aproximadamente, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236 Inc.a C.C. y C), pretendiente: OSVALDO MARTIN ANZORENA. Calle Juan López García s/n (donde termina), Ciudad, Tunuyán. Punto de encuentro intersección Callejón Lozano esquina Juan López García. Límites Polígono I: Norte: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza, José Lozano y Calle Juan López García, Este: Arroyo Claro, Oeste: Osvaldo Martín Anzorena y Gobierno de la Provincia de Mendoza. Límites Polígono II: Norte: Río Tunuyán, Sur: Gobierno de La Provincia de Mendoza (en posesión de Municipalidad de Tunuyán, Parque de la Lombardía), Este: Río Tunuyán, Oeste: Arroyo Claro. Expte. EE-39144-2022. Julio 18, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_6424254 Importe: \$ 648
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 240.00 m2, parte mayor extensión. Propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA y URBANIZACIÓN MARTIN MIGUEL DE GÜEMES LIMITADA. Obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente: LILIANA DORA FARIAS. (Barrio Güemes Manzana G casa 5), calle Pablo Pacce s/n°, a 36.00 sur de calle Rene Favaloro, costado Oeste; Ciudad, Tunuyan. Límites: Norte: Hugo Darío Díaz; Sur: Antonio María Artigas, Este: Calle Pablo Pacce; Oeste: Cooperativa de Vivienda y Urbanización Martin Miguel de Güemes Limitada. EX-2022-04548043-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio: 19, hora 10,00.

Boleto N°: ATM_6424256 Importe: \$ 360
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará, 118.15 m2, propiedad de VICTOR MISAEEL FLORES. Ubicación: fundo enclavado con salida a Miguel Cané N°473, General Gutiérrez, Maipú. EE-39518-2022. Julio 18, hora 15.00.

Boleto N°: ATM_6424260 Importe: \$ 144
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 298259,13 m2, aproximadamente, propiedad JOSE GUTIERREZ, ALBERTO WASHINGTON GUTIERREZ e IGNACIO VICENTE NAPOLITANO, Pretende CONSTANTINO CARAGANOPULOS, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Calle Troilo S/Nº, costado Noreste 1560 m al Sur de calle Calderón, Vista Flores, Tunuyán. Límites: Noreste, Bioland S.A.; Suroeste, Gobierno de Mendoza; Sureste, Miracle S.A.; Noroeste, calle Troilo. Julio 18, hora 10.00. EX-2022-04326674-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6424261 Importe: \$ 288
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 296,00 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., en posesión de TORO, GRACIELA SUSANA, Calle Ameghino N° 690, B° Dumit, Palmira, San Martín, Julio 18, hora 08:30. Expediente EX-2022-03966856-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6424265 Importe: \$ 216
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 520,00 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de JOSÉ RUFO TUMMINELLI, en posesión de MARIO VILLCA CHOQUE, Calle Marengo S/Nº, Manzana I, Casa 19, B° Villa Obrero, Palmira, San Martín. Julio 18, hora 08:50. Expediente EX-2022-03315760-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6424266 Importe: \$ 216
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 700,00 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de BLAS BONANNO, en posesión de MARCELO RAMON GIMENES, Calle Belgrano 489 esq. Calle Córdoba S/Nº, Chapanay, San Martín, Julio 18, hora 09:30. Expediente EX-2022-04570583-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6424268 Importe: \$ 216
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará 1008,13 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de FAUSTILIANO ERNESTO LILLO, en posesión de DANIEL OSVALDO LILLO, Calle Zapata s/Nº costado Norte y ésta a 100 m al oeste de Carril costa Canal Montecaseros, Alto Salvador, San Martín. Julio 18, hora 10:00. Expediente EX-2022-04571024-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6424271 Importe: \$ 288
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Funes, mensurará aprox. 578.68 m2, Título de: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida por GLADYS ANA BENAVIDES; ROSA RAMONA BENAVIDES y EDITH ESTHER BENAVIDES. Ubicada en calle Cipolletti S/Nº, lado norte a 280,00 m al oeste de calle Roque Sáenz Peña, Ciudad, Lujan de Cuyo. Límites, Norte: Canal Cacique Guaymallén; Sur: calle Cipolletti; Este: Universidad Nacional de Cuyo; Oeste: Gladys Ana Benavides, Rosa Ramona Benavides y Edith Ester Benavides. EX-2022-04598210-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 18, 18:00 horas.

Boleto N°: ATM_6424264 Importe: \$ 360
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Francisco E. Canzonieri mensurará Superficie 9899,59 m2, propiedad a nombre del ALEJANDRO KARIM MASHAD Y SILVIO DARIO MASHAD, ubicada en Carril Rodríguez Peña S/N° (R. P. 61) y Calle Los Sauces Esq. (N-E), Rodríguez Peña, Junín. Julio 18, hora 10:40. EX-2022-04312303-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6424274 Importe: \$ 216
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Francisco E. Canzonieri mensurará Superficie 182.639,46 m2, propiedad a nombre del OLEOTEC S.A., ubicada en calle Corvalán S/N° a 2.335,00 m. Norte Ruta Provincial N° 60, costado Este, La Colonia, Junín. Julio 18, hora 10:00. EX-2022-04335630-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6424282 Importe: \$ 144
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Landini mensurará aproximadamente 360,00 m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad ALBERTO DUMIT, JULIO ó JULIO FERNANDO SIMON, SAID FERNANDO SIMON, JUAN VICENTE BARROSO y ISABEL FABRI DE BARROSO, pretendida por OLGA NELIDA GIMENEZ, ubicada en Calle Domingo Matheu a 88,00 m Oeste de Calle Juan Larrea Costado Norte, Palmira, San Martín. Límites: Norte, Este y Oeste Alberto Dumit y Sur Calle Domingo Matheu. EX-2022-03565352-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 18, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_6424284 Importe: \$ 360
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 199.41 m2, propietario MARTHA ELENA ALARCON. Ubicada calle Pedro Molina n° 2754, esquina Sarmiento s/n°, Mza. 33, Lote 12, B° Lihue, Distrito General Belgrano, Departamento Guaymallén, Julio 18, hora 17:30. Expediente N° EX-2022-04558415-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6424287 Importe: \$ 144
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

Ivana B. Rodríguez Ingeniera Agrimensora mensurará y unificará 6813.98 m2. Titular: ARIAS DARIO ALBERTO y OTRA. Ubicación: calle Privada II, con salida a Camino Los Carrales, Rincón del Plata, Potrerillos, Luján de Cuyo. Punto de encuentro: Camino Los Carrales y Ruta a Vallecitos. EX-2022-04557773-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 18, 10 horas.

Boleto N°: ATM_6424311 Importe: \$ 216
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, mensurará, aproximadamente 368.90 m2 para título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propietario FAUSTINO MORENO, pretendida por RODOLFO CARLOS SUAREZ, Julián Barraquero 762, Las Tortugas, Godoy Cruz, Julio 18, hora 17.00. Límites: Norte: Enrique Rezzani; Sur: calle; Este: Hortensia Ponce; Oeste: Luis Estevez. EX-2022-04457391-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6424583 Importe: \$ 216
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 1128,44m2; propietario: Vega María Isabel. Ubicados: Calle Roca 351 y Ruta Nacional N° 143, esquina noroeste, Villa Atuel, San Rafael. Julio 18 Hora 12.15. Exp.:

2022-04630991-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6424635 Importe: \$ 144
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Río, mensurará 800,00m2. Titulo 1: 500,00m2 y Titulo 2: 300,00m2. Propietario: Romero Bañes Nicolás Isaías. Ubicados: Calle Pedro Pascual Segura 736, Bowen, General Alvear. Julio 19 Hora 12.30. Exp.: 2022-04711987- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6424646 Importe: \$ 144
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 200.63m2 propiedad de: RAUL MANZANO VISMARA, ubicada en calle en calle Los Franceses n°1522, Ciudad San Rafael, Julio 18 Hora 15. Expte EX-2022-04513183-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6424647 Importe: \$ 72
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 24571.42m2 propietario BUJALDON ARNALDO y BUJALDON ALDO Ubicación Milagros de los Andes s/n a 180 metros al Oeste de Ruta Nacional 40 lado Norte Ciudad Malargüe Expte 2022-04602398-DGCAT_ATM. Julio 18 Hora: 11.30

Boleto N°: ATM_6424657 Importe: \$ 144
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará aproximadamente 5234 m2, Parte Mayor Extensión, propiedad ALBERTO BERNARDO BENAVIDEZ, Ruta Provincial N° 50 y Calle Del Alamo (costado noreste) - Alto Verde - San Martín. Julio: 18 Hora: 15:30. Expediente: EE-40413-2022

Boleto N°: ATM_6424689 Importe: \$ 144
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 40001.00 m2 aproximadamente. TITULAR: BECERRA ANTONIO SEGUNDO. Ubicación Calle Canal Sur S/N°, 1034 m al sur de Calle Castillo, margen este, LA LLAVE SAN RAFAEL, MZA. 18 de JULIODE 2022; Hora 16.30 .-EX-2022-04409319-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6424693 Importe: \$ 144
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Unificara TITULO: 1 2 Ha, TITULO: 2 5449.01 m2, TITULO: 3 160,28 m2 superficies aproximadas. TITULAR: GARRE ADRIAN MARCELO, GARRE MARISA ROXANA, GARRE JORGE DANIEL. Ubicación Calle EL FORTIN S/N°, 464 m al sur de Calle IRENE CURIE o LAS ARABIAS, margen OESTE, CUADRO NACIONAL. SAN RAFAEL, MZA. 18 de JULIODE 2022; Hora 11.30. -EX-2022-04322410-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6424696 Importe: \$ 288
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mensurará 4 ha 4900 m2 aproximadamente, propiedad DE HORACIO GOMINA ARCO; ubicada en Calle Espino o Molina s/n°, a 330 m al Noreste de Carril Chivilcoy costado Sureste, El Espino, San Martín, Mendoza. Julio: 18 Hora: 12. Expte.: 2022-04738651-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6424703 Importe: \$ 216
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 151.80m2 Aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ANA RUIZ DE PEREZ. Pretendida por: MELISA NATALIA HERMANN, Limites: Norte: Calle Manuel Jose de Olascoaga y ALTIMARE FELIPE. Sur: JOSEFA MAGDALENA PERDIGUES. Este: ROBERTO CANDIDO DUCAGHINNI y MARIA ALEJANDRA DUCAGHINNI. Oeste: MENDEZ LEOPOLDO, MARTINEZ GLADYS ESTHER y ARANA JULIO CESAR, ARANA DAVID A SUC, ALTIMARE FELIPE. Ubicada en calle calle Manuel Jose de Olascoaga n° 758, San Rafael, Ciudad. Julio 18 hora: 16 Expte. EX-2022-04316626- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6426323 Importe: \$ 360
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Mauro E. Domínguez, mensurará 8ha 2818,00m², propiedad de LYC CONSULTORA S.A, DOMINIO FIDUCIARIO Art. 1701 del C.C.C.N., ubicados en calle Terrada S/N°, 800m al norte de calle Azcuénaga, costado este, Lunlunta, Maipú. 18 de Julio. Hora 18:30hs. Expediente N° EE-55187-2021

Boleto N°: ATM_6422997 Importe: \$ 144
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 226m2. Propietario: José Antonio Jerez. Ubicación: Avellaneda 986, Ciudad, San Rafael. Julio 18. Hora 12.30. Expediente 2022-04631601-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6423077 Importe: \$ 72
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 1018.09 m2 propiedad FELIPE PANASSITI ubicada Calle Olascoaga 3175 El Plumerillo Las Heras. Expte 2022-04586840-GDMZA-DGCAT_ATM. JULIO: 18 HORA: 12

Boleto N°: ATM_6423334 Importe: \$ 72
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 175,55 m2 de Beatriz Nelly Podestá. Pedro del Castillo 1710, Centro, Godoy Cruz. Julio: 17, hora: 10:00. Expediente EX-2022-04673344-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6423362 Importe: \$ 72
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, mensurará 9.159,20 m2 (Sup. / Título). Propiedad de ROBERTO AMILCAR CAIRO y ABEL EZEQUIEL RASTELLI, ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, con salida a Calle La Posta (s/n) a 1.923 mts. de Calle Mitre (al norte y costado oeste). Lugar: Tierras Altas de Junín. El día 18 de julio de 2022, a las 8 hs. Expediente: EX-2022-04628882-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6423375 Importe: \$ 288
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 904,69 m2, propietario MARIA DEL PILAR LOPEZ GONZALEZ de FOSSA, ANA MARIA LOPEZ GONZALEZ de GUIÑAZU, RAFAEL, LORENZO, JOSE

ALBERTO LOPEZ GONZALEZ, FILOMENA DEL CARMEN LOPEZ GONZALEZ de IMAZIO, ADELA LOPEZ GONZALEZ de VERDAGUER y DOLORES DE LAS NIEVES LOPEZ GONZALEZ de CABEZUDO GARCIA, ANTONIO RAFAEL, GERONIMO JOSE y MANUEL GUILLERMO LOPEZ GONZALEZ, pretendida por Laura Fanny Saez, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Avenida Libertador N° 1760, Palmira, San Martín. Julio 18, hora 11,00. Expediente EX2021-08466176- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Limites: Norte: Los propietarios y Pedro Guillermo Ponce. Sur: Avenida Libertador. Este: Sonia Ester Aliotta. Oeste: Los propietarios.

Boleto N°: ATM_6423365 Importe: \$ 432
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 3.599,53 m2 de DIEGO ANGEL FORNERO FREIXAS. Callejón comunero de indivisión forzosa esq. Sáenz Peña s/n°, 309,83 m al oeste de Callejón de la Virgen, Vistalba, Luján de Cuyo. Julio: 17, hora: 16:00. Cítase a condóminos de dicho callejón. Expediente EX-2022-04134356- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6423376 Importe: \$ 216
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

FARMACIA LEVATINO: Se comunica la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO FARMACIA LEVATINO: en cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11.867 Silvana Ana Da Dalt D.N.I. N° 10.907.630, CUIT 27-10907630-4, anuncia la transferencia a favor de FARMACIA LEVATINO S.R.L. CUIT 30-71759150-6, del Fondo de Comercio, destinado a Farmacia, denominado "FARMACIA LEVATINO", ubicado en calle Roca 299, Las Heras, Provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley ante Escribana Vanina Lucsole, con domicilio en calle Beltrán 835, Godoy Cruz Mendoza, de 9 a 12 horas de lunes a viernes.

Boleto N°: ATM_6416115 Importe: \$ 600
08-11-12-13-14/07/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

55 MALBEC S.A. Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 21 del mes Febrero de 2022, se aprobó un nuevo Directorio compuesto por: Director Titular y Presidente del Directorio: Sr. Alejandro David Sejanovich D.N.I N° 20.112.339, Director Titular: Sr. Jorge Elías Crotta D.N.I 28.511.550 y como Director Suplente: Sr. Mausbach Jeffrey Lyle D.N.I N° 93.669.392, por el término de tres ejercicios comerciales. Además los socios han decidido por unanimidad, fijar como nuevo domicilio Fiscal, Legal y Social en calle Viamonte 4620, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo.

Boleto N°: ATM_5990915 Importe: \$ 120
12/07/2022 (1 Pub.)

(*)

ASSERTIVA S.A. - Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, de fecha 1 de Agosto de 2010, ha decidido el cambio del domicilio social, legal y fiscal, fijando el nuevo domicilio en calle Pedro Molina 433, Tercer Piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6409136 Importe: \$ 72
12/07/2022 (1 Pub.)

(*)

QUIDIA S.A. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), por acta de

Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 2021 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de Diciembre de 2023. Director Titular y Presidente Quiroz Rodrigo Adrian, D.N.I. N° 22.120.143 con domicilio real en Los Nogales 1277, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza y a la señora Diaz Carolina Maria, D.N.I. N° 18.503.389 con domicilio real en B° DALVIAN Manzana 51 casa 40, Las Heras Mendoza, Directora Suplente, todos con domicilio especial en General Paz 201, Mendoza ciudad, Mendoza. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_6424617 Importe: \$ 144
12/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MALTA S.R.L. Cesión de cuotas sociales: Comuníquese que con fecha veintiocho de junio de 2.022 y por contrato privado celebrado entre los señores Sergio Enrique Fernández, argentino, DNI n° 11.491.140, domiciliado en Martínez de Rosas 458, de la ciudad de Mendoza y Liliana Elena Rivas, argentina, DNI n° 14.002.645, domiciliada en Martínez de Rosas 458, de la ciudad de Mendoza, en su carácter de únicos y actuales socios de MALTA S.R.L., sociedad constituida según contrato social de fecha 02 de agosto de 2.005, e inscripta en el Registro Público de Comercio de Mendoza a fojas 1/3 del Legajo N° 6.582 (hoy Legajo 21.105P), en adelante los cedentes y los señores Hugo Guillermo Gold, argentino, DNI n° 27.903.135 y Alejandrina Soledad Alaria, argentina, DNI n° 27.453.466, ambos domiciliados en Francisco Eurasquín s/n., Barrio La Magdalena Olivar, distrito Vertientes del Pedemonte, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, en adelante los cesionarios, de común acuerdo manifiestan y acuerdan lo siguiente: el Sr. Sergio Enrique Fernández vende, la totalidad de su participación en la sociedad que asciende a sesenta (60) cuotas de pesos cien cada una (\$100), representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social, al Sr. Hugo Guillermo Gold y la Sra. Liliana Elena Rivas vende, la totalidad de su participación en la sociedad que asciende a sesenta (60) cuotas de pesos cien cada una (\$100), representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social a la Sra. Alejandrina Soledad Alaria. Segundo: Se deja constancia que la sociedad queda integrada a partir de la fecha por: el Sr. Hugo Guillermo Gold con sesenta cuotas sociales que representan el 50% del capital social y por la Sra. Alejandrina Soledad Alaria con sesenta cuotas sociales que representan el 50% restante del capital social. Los nuevos socios en forma unánime acuerdan: a) nombrar gerente de la sociedad a Sr. Hugo Guillermo Gold, argentino, DNI n° 27.903.135, domiciliado en Francisco Eurasquín s/n., Barrio La Magdalena Olivar, distrito Vertientes del Pedemonte, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza; b) fijar el domicilio de la sede social en Florentino Italo Moi 869, de la ciudad de Maipú, provincia de Mendoza. Hugo Guillermo Gold.Gerente.

Boleto N°: ATM_6426163 Importe: \$ 528
12/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MAKRE SA Designación de Directores. Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 23 de Junio de 2022, se designó nuevo Directorio por el término de tres ejercicios, con vencimiento del mandato el día 20 de Mayo de 2025. Los cargos se distribuyeron en la misma Asamblea de la siguiente forma: Presidente: Carlos Rene ESCOBAR, DNI 18.430.517. Director Suplente: Adela Mabel VIDELA, DNI 24.034.662.

Boleto N°: ATM_6426421 Importe: \$ 96
12/07/2022 (1 Pub.)

(*)

VELVED S.A. Comunica que con fecha 13/06/2022, por Asamblea General ordinaria se efectuó: A) Elección del Directorio: Director Titular (Presidente): CAIMI MAURICIO GUIDO, dni número 14.149.587 y como Directora Suplente: GUIRAO SUSANA GABRIELA, dni número 14.953.620, por el término fijado en estatuto (tres ejercicios).

Boleto N°: ATM_6426570 Importe: \$ 72
12/07/2022 (1 Pub.)

(*)

VISUM S.A. 30-71248263-6. Por Asamblea del 17/03/2022 se designan autoridades: Presidente Pablo Fernando Ibañez DNI N° 26.598.337 y director suplente: Daniel Federico Lorca DNI N° 28.469.465. El directorio constituye domicilio en Rivadavia 752, ciudad de Mendoza, Mendoza. Según instrumento privado acta de directorio de fecha 02/03/2022.

Boleto N°: ATM_6427992 Importe: \$ 72
12/07/2022 (1 Pub.)

(*)

TRES CRUCES SA, con domicilio legal y sede social en calle Nicolas Avellaneda n° 777 Planta Baja, Departamento 1, Ciudad, provincia de Mendoza, en cumplimiento de lo establecido en el art. 60 de la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Unánime General Extraordinaria del día 08 de julio del 2022, la autoridad DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Javier Maximiliano ORTEGA DNI: 44.124.412, presento su renuncia al cargo que detentaba. Asimismo, por dicha asamblea se resolvió designar por el término de tres ejercicios el Directorio de la firma quedando constituido de la siguiente forma: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: MICAELA ROCIO ORTEGA DNI: 44.112.851, y DIRECTORA SUPLENTE: JULIANA SOFIA ORTEGA DNI: 40.637.820.

Boleto N°: ATM_6426525 Importe: \$ 168
12/07/2022 (1 Pub.)

(*)

ARDIGO INGENIERIA S.A.- Elección de directorio: Conforme a la ley se hace saber que en Acta Asamblea General Ordinaria N°69 de fecha 31 de mayo de 2022, se aprobó en forma unánime la designación de nuevo directorio por vencimiento de mandato, y se procedió a la distribución de cargos por Acta de Directorio N°213 de fecha 06 de junio de 2022. Resolviendo nombrar como Director Titular a la Sra. Lerena Inés DNI 30.556.104 y como Director Suplente al Sr. Iñaki Albisu DNI 35.337.225. Constituyendo todos domicilio especial en calle Coronel Suarez N° 384. El presente directorio tiene vigencia de 1 ejercicios, venciendo mandato el 06 de junio del 2023.

Boleto N°: ATM_6426572 Importe: \$ 168
12/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CORK SUPPLY ARGENTINA S.A. Notifica que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria del 15/02/2022 y, mediante Acta de Directorio de igual fecha, se designó, por el termino de tres ejercicios, los siguientes integrantes del Directorio: a) Director titular y Presidente: Joachim Michalski Pasaporte N° C4W1WY4CT; b) Director titular: Jorge Luis Perez Alati DNI N° 11.320.375; c) Director titular: Facundo Fernández de Oliveira DNI N° 22.100.601; d) Director suplente: Miguel de Melo Mardel Correia Documento de Identidad N° 04882092 OZY2; e) Director suplente: Guillermo Eduardo Quiñoa, DNI N° 18.060.160.-

Boleto N°: ATM_6427976 Importe: \$ 120
12/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUAN PARDALES S.R.L., comunica que con fecha 24 de DICIEMBRE de 2021, por Acta de reunión de socios N°15, procedió a modificar su jurisdicción y domicilio social el cual quedó constituido en Mendoza, calle Agustín Alvarez 446, ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6428000 Importe: \$ 48
12/07/2022 (1 Pub.)

(*)

ANGELA LAZARO S.A. Comunica por este único medio con fecha 15 de junio de 2022 por asamblea general ordinaria unánime se ha designado el siguiente directorio por el periodo 13-06-2022 al 12-06-2025. Director titular con cargo de presidente a Cotani Maria Noel, DNI 34256898, con domicilio B° Agua y Energia Mna J casa 5, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, soltera. Director suplente con cargo de vicepresidente a Julieta Viadana D.N.I. 37137582, domicilio B° Lago del Torreon Mna.C casa 4, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, soltera. Ambos Directores constituyen domicilio especial en calle Sarmiento 2024, Luzuriaga, Maipú, Mendoza

Boleto N°: ATM_6428012 Importe: \$ 144
12/07/2022 (1 Pub.)

Centro de Diálisis del Este S.A. Comunica que con fecha 31 de Mayo de 2022, se reunieron los Directores de Centro de Diálisis S.A., con la presencia de: Dr. Carlos Bonanno, DNI: 12.621.172 y el Lic. Maria Laura Barrera Hugalde DNI: 28.341.439 quienes convocan a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Julio de 2022 a las 17:00 hs. con el objeto de tratar los siguientes temas: "Designación de Accionistas para que firmen las actas. Análisis y Aprobación de la Gestión de los Directores y del Balance Gral. 2021 y Memoria. Elección de presidente y directorio. Venta del Inmueble sito en calle Las Heras 388, Gral. San Martín. Renovación de Directorio de la sociedad." Quienes establecen domicilio de sede social en Las Heras 450- Gral. San Martín - Mendoza.

Boleto N°: ATM_6424613 Importe: \$ 576
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1188/2022

Expediente N° 2022/1973/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 29/07/2022 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$81.502.131,53.

VALOR DEL PLIEGO: \$81.502.

ASUNTO: "OBRA INFRAESTRUCTURA VIAL CARRIL CERVANTES ENTRE PUENTE OLIVE Y RAWSON" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

12-13/07/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

N° 1182/22

OBJETO: OTORGAMIENTO DE LA CONCESION ONEROSA DEL GERENCIAMIENTO, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION INTEGRAL DE LA NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS DE SAN RAFAEL SEGÚN ORDENANZA N° 14095.

EXPEDIENTE: N° 17746-D-2021

RESOLUCIÓN: N° 598/S.G/2022

APERTURA: El día 02 de AGOSTO de 2022.

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

12/07/2022 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTOS DE PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS, DESTINADO A LOS AFILIADOS DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 59-LPU22

Expte.: 04759183 – EX - 2022

Fecha de apertura: 02-08-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 152.732.281,74.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

12/07/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 3294/22 Resolución N.º 270/22

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO EN EL DISTRITO DE LAS VIOLETAS ”

Presupuesto oficial: \$1.639.000,20

Apertura: 28/07/2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$10.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 27 de julio a las 13:00 hs.

S/Cargo

11-12/07/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 7683/22 Resolución N.º 576/22

“ADQUISICIÓN DE NYLON PARA INVERNADEROS”

Presupuesto oficial: \$1.594.561,20

Apertura: 28/07/2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$7.000,00

Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 27 de julio a las 13:00 hs.

S/Cargo
11-12/07/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 177/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "AMPLIACIÓN DE CENTRO DE SALUD VILLA SECA", distrito Rodeo del Medio, Maipú.

Expte.: 18774/2022

Fecha de Apertura: 28/07/2022

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$6.200,00

Presupuesto Oficial: \$ 6.219.720,00.

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
11-12/07/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: RECONSTRUCCION Y PUESTA EN VALOR DE LA RUTA PROVINCIAL Nº 99 Y AV. DEL LIBERTADOR, TRAMO I: ACCESO SANTUARIO VIRGEN DE LOURDES – ROTONDA SAN ISIDRO Prog. 3 +350 (Long. 3.350m) TRAMO II: ROTONDA SAN ISIDRO ROTONDA Prog. 3 + 350 – PRESA PAPAGAYOS (Long 3.730 m) DEPARTAMENTOS: CIUDAD DE MENDOZA Y LAS HERAS PROVINCIA DE MENDOZA.

EX2022-04085299

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.000.015.000,00

PLAZO EJECUCIÓN: 12 MESES

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.000,00

DIA DE APERTURA: 04 DE AGOSTO DEL 2022

HORA DE APERTURA: 10:00 HS.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre Nº1 "Documentación"; Sobre Nº2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta y adquisición de la documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados y adquiridos en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: jgiunta@mendoza.gov.ar.

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 04/08/22 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de

bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur 04/08/22 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

11-12/07/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 21/2.022

Objeto: ADQUISICIÓN DE MÓDULO CONTENEDOR DE OFICINA.

Expte.: 1.789- MT - 2.022

Apertura: 21 de Julio de 2.022

Hora: 10: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00)

Valor Pliego: PESOS: MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00)

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$170,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

11-12/07/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA- UNIDAD DE SERVICIOS “PRADO ESPAÑOL”

La Dirección de Parques y Paseos Públicos llama a licitación pública para concesionar la explotación de la Unidad de Servicios, ubicada en el Paseo Peatonal Costanera del Lago, sobre el prado Español, Parque Histórico Gral. San Martín, Mendoza, que incluye la demolición del edificio existente, construcción de un edificio nuevo y explotación comercial de la nueva unidad de servicio.

Fecha de apertura de sobres: 01 de agosto de 2022 – 11:00 horas

Expediente: EX-2021-08392691-GDEMZA-DPP#SAYOT Licitación 2022-135-4-1

Consultas: Arq. Paola Raggio: praggio@mendoza.gov.ar

Acto de apertura en sede de la Dirección de Parques y Paseos Públicos: Paseo Los Plátanos N° 88, Parque Histórico Gral. San Martín, Mendoza.

La presentación de la oferta y toda la documentación exigida por los pliegos deberá realizarse en papel y en soporte digital.

S/Cargo

01-04-05-11-12-13/07/2022 (6 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS: En Boletín Oficial N° 31652 de fecha 07 de Julio de 2022- Sección Particular- Contratos Sociales por un error involuntario de edición se colocó mal la fecha de la Constancia del Instrumento Privado viéndose en el tema y contenido como: “MALAL S EGURIDAD Y SERVICIOS S.A.S SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS: Const. INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 08 de febrero de 2.022. PEREZ GABRIEL ENRIQUE, DNI N° 21.824.197, CUIT N° 20-21824197-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/08/1970, jubilado, Estado civil divorciado, con domicilio en calle Mosconi N° 810, DEPARTAMENTO MALARGÜE, PROVINCIA DE MENDOZA”. Cuando debió verse: “MALAL S EGURIDAD Y SERVICIOS S.A.S SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES

SIMPLIFICADAS: Const. INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 10 de febrero de 2.022. PEREZ GABRIEL ENRIQUE, DNI N° 21.824.197, CUIT N° 20-21824197-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/08/1970, jubilado, Estado civil divorciado, con domicilio en calle Mosconi N° 810, DEPARTAMENTO MALARGÜE, PROVINCIA DE MENDOZA", tal cual es confirmado. Se rectifica el error mediante la presente Fe de Erratas.

Boleto N°: ATM_6427971 Importe: \$ 264
12/07/2022 (1 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$13680
Entrada día 11/07/2022	\$0
Total	\$13680



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31658 FECHA 12/07/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 59 pagina/s.